



Universidad
LATINA *de Panamá*
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

SEMINARIO I

“EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DE COCLÉ DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO EN SU MODALIDAD DE ESTAFA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.”

POR:

GONZARCK GABRIEL GAITÁN 2-716-1371

KATHERINE OLMOS SAMANIEGO 2-740-1360

**Tesis como opción a trabajo de grado
para optar por el título de maestría en
docencia superior.**

PROFESOR GIULIANO MAZZANTI

PENONOMÉ, 2026

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mis padres y mi hermano, quienes siempre han estado para mí y para aquellos que ya no están conmigo físicamente, pero siempre presentes en mí.

Gracias por ser el respaldo necesario para transformar el esfuerzo de estos años en la realidad que hoy representa este proyecto culminado.

Gonzarck Gaitán

A mis padres, por ser el pilar fundamental sobre el cual he construido mi vida. Gracias por su amor incondicional, por los sacrificios que hicieron para darme una educación y por enseñarme que con perseverancia no hay meta inalcanzable. Este título es, en igual medida, un testimonio de su esfuerzo y dedicación.

A mis hermanos y sobrinos, por ser mi refugio y mi fuente de alegría durante este proceso. Gracias por su paciencia en mis momentos de ausencia, por sus palabras de aliento cuando el camino parecía difícil y por celebrar conmigo cada pequeño avance. Su presencia en mi vida es el regalo más valioso que acompaña este logro

Katherine Olmos

AGRADECIMIENTO

Quisiera agradecerles a mi mamá y a mi hermano, a los cuales les debo mucho, pero sobre todo el apoyo que me han brindado estos últimos años, sin ustedes no habría podido llegar hasta aquí gracias a los dos y los quiero mucho.

Finalmente quisiera agradecer a la persona sin la cual nada de esto hubiera sido posible, a mi papá, quien es mi sostén, mi pilar e inspiración; ya que detrás de cada logro en mi vida siempre estás tú presente y cada uno de ellos es para ti, gracias por siempre apoyarme, gracias por todo, te quiero mucho.

Gonzarck Gaitán

Mi más profundo agradecimiento a Dios, quien me ha guiado en este camino. A mis padres, Olmedo y Priscila, por su ejemplo, apoyo incondicional y sus sabios consejos. A mis hermanos , sobrinos, por su cariño y compañía.

A la Universidad Latina, a todos sus docentes y personal administrativo, por abrirme las puertas a un mundo de conocimiento y oportunidades. Gracias a ustedes, he podido desarrollar mis habilidades y alcanzar mis metas profesionales. Esta experiencia me ha confirmado mi vocación y me motiva a continuar mi formación para convertirme en una docente de excelencia y contribuir a la formación de futuros profesionales.

“Gracias por inspirarme a seguir creciendo”. *Katherine Olmos*

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA

Nosotros, Gonzarck Gaitán y Katherine Olmos, portadores de las cédulas de identidad personales No. 2-716-1371 y 2-740-1360, estudiante de la Maestría en Docencia Superior de la Universidad Latina de Panamá, declaramos bajo juramento que el trabajo de tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO DE COCLÉ DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO EN SU MODALIDAD DE ESTAFA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.”** ha sido realizado por nosotros de manera conjunta, con fines académicos y como requisito para optar por el título de **Magíster en Docencia Superior**.

Declaramos que el contenido del presente trabajo es original, que hemos citado adecuadamente todas las fuentes utilizadas conforme a las normas de citación académica vigentes, y que no ha sido presentado previamente para la obtención de otro título académico.

Asimismo, nos comprometemos a asumir la responsabilidad legal y académica en caso de comprobarse cualquier tipo de plagio, falsedad o uso indebido del contenido aquí presentado.

En fe de lo anterior, firmo la presente declaración en la ciudad de Panamá, a los 02 días del mes de Febrero del año 2026.

Firma: Katherine Olmos

Nombre completo: Katherine Olmos Sumoniego

Cédula: 2-740-1360

Firma: _____

Nombre completo: Gonzarck Gaitán

Cédula: 2-716-1371

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
DECLARACIÓN JURADA	4
RESUMEN	11
SUMMARY	13
INTRODUCCION	14
CAPITULO I	16
ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.1. Antecedentes o estado del arte.....	17
1.1.2. Diagnóstico situacional del problema	25
1.1.3. Delimitación o alcance del proyecto.....	27
1.2. Justificación de la investigación.....	31
1.3. Aportes de la investigación.....	33
1.4. Objetivos de la investigación	34
1.4.1. Objetivo general	34
1.4.2. Objetivos específicos.....	34
1.5. Definición de términos.....	35
1.6. Limitaciones o restricciones de la investigación.....	39
1.7. Hipótesis de la investigación	41
1.7.1. Hipótesis general	41
1.7.2. Hipótesis específicas	42
1.7.3. Hipótesis nula (H₀)	42
CAPITULO II	43
MARCO TEORICO	43
2.1. Introducción.....	44
2.2 Delitos contra el patrimonio económico	46

2.3 El delito de estafa	48
2.3.1. Concepto de estafa	51
2.3.2. Elementos del delito de estafa	52
2.3.3. Diferenciación entre estafa y conflicto civil	53
2.4. Modalidades actuales de estafa	56
2.5. Sistema Penal Acusatorio.....	59
2.5.1. Etapas del proceso penal acusatorio.....	60
2.5.2. Teoría del caso	61
2.5.3. Medios de prueba y cadena de custodia	62
2.6. Mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC).....	64
2.7. Enfoque preventivo del delito.....	67
2.8. Formación jurídica y aprendizaje por competencias	70
2.9. Normativa aplicable en Panamá	73
2.9.1. Regulación del delito de estafa en el Código Penal de Panamá.....	74
2.9.2. Código Procesal Penal y Sistema Penal Acusatorio.....	76
2.9.3. Salidas alternas y mecanismos alternos de resolución de conflictos ..	79
2.9.4. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá	82
CAPITULO III	85
MARCO METODOLOGICO	85
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	86
3.2 Población y muestra	87
3.3 Variables	87
3.3.1 Definición conceptual	88
3.3.2 Definición operacional	88
3.3.3 Dimensiones de la variable	88
3.3.4 Indicadores de la variable	89
3.4 Descripción de los instrumentos	90

3.4.1 Encuesta	90
3.4.2 Entrevista semiestructurada	91
3.4.3 Validez del instrumento	92
3.4.4 Aspectos éticos	92
3.5 Recolección de información	92
3.6 Tratamiento de la información	93
3.6.1 Tratamiento de los datos cuantitativos	93
3.6.2 Tratamiento de los datos cualitativos	94
3.6.3 Integración de resultados	95
CAPITULO IV	96
ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	96
4.1 Instrumento N.1	97
4.2. Instrumento N.º 2: Entrevista a expertos	119
4.3. Prueba de hipótesis	120
4.4 Conclusiones	122
4.5 Recomendaciones	124
CAPITULO V	126
LA PROPUESTA	126
5.1 Introducción	127
5.2 Fundamentación de la propuesta	128
5.3 Justificación de la propuesta	131
5.4 Objetivos de la propuesta	133
5.4.1 Objetivo general	133
5.4.2 Objetivos específicos	133
5.5 Análisis costo- beneficio de la propuesta	134
5.6 Implementación de la propuesta	136
5.6.1 Metodología de enseñanza-aprendizaje	138

5.7 Cronograma de actividades	138
5.8 Presupuesto de implementación.....	140
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	142
ANEXOS.....	143
4.1. Cronograma de actividades para la investigación sobre la prevención del delito de estafa, que abarca del 12 de enero al 30 de marzo de 2026.	144
4.2. ENCUESTA.....	145
4.3. ENTREVISTA.....	152

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos generales.....	97
Tabla 2. Elementos del delito.....	98
Tabla 3. Diferenciación estafa vs civil	99
Tabla 4. Reconocimiento del dolo.....	101
Tabla 5. Impacto de la estafa.....	102
Tabla 6. Estafas digitales.....	104
Tabla 7. Señales de riesgo	105
Tabla 8. Cifra negra.....	106
Tabla 9. Etapas del proceso	108
Tabla 10. Teoría del caso	109
Tabla 11. Medios de prueba	110
Tabla 12. Cadena de custodia	112
Tabla 13. Duración del proceso	113
Tabla 14. MARC.....	115
Tabla 15. Importancia de MARC.....	116
Tabla 16. Prevención.....	117
Tabla 17. Estructura de los módulos del programa de prevención del delito de estafa.....	137
Tabla 18. Cronograma de actividades	139
Tabla 19. Presupuesto de implementación de la propuesta.....	141

INDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1 . Datos de la tabla 1	97
Gráfica 2. Datos de la tabla 2	99
Gráfica 3. Datos de la tabla 3	100
Gráfica 4. Datos de la tabla 4	102
Gráfica 5. Datos de la tabla 5	103
Gráfica 6. Datos de la tabla 6	104
Gráfica 7. Datos de la tabla 7	106
Gráfica 8. Datos de la tabla 8	107
Gráfica 9. Datos de la tabla 9	108
Gráfica 10. Datos de la tabla 10	110
Gráfica 11. Datos de la tabla 11	111
Gráfica 12. Datos de la tabla 12	113
Gráfica 13. Datos de la tabla 13	114
Gráfica 14. Datos de la tabla 14	115
Gráfica 15. Datos de la tabla 15	117
Gráfica 16. Datos de la tabla 16	118

RESUMEN

La presente tesis examina el delito de estafa como una de las conductas de incidencia y complejidad en el Sistema Penal Acusatorio, cuya dinámica se ve favorecida por la expansión de transacciones y el uso de medios tecnológicos. Según el Ministerio Público, en 2025 se receptaron 5,948 denuncias en la República de Panamá y en Coclé, la incidencia aumentó 14% frente a 2024, lo que refuerza la necesidad de enfoques preventivos efectivos.

El problema de investigación se ubica en el ámbito formativo, pese a estándares jurisprudenciales que exigen acreditar el engaño, el error, el perjuicio patrimonial y el ánimo de lucro, persisten dificultades de prevención y persecución penal. Se plantea que la enseñanza universitaria suele concentrarse en el estudio normativo, sin traducirlo sistemáticamente en competencias para identificar casos, delimitar la estafa frente a controversias civiles o mercantiles y construir teoría del caso.

El objetivo general es evaluar el nivel de conocimientos de los estudiantes de Derecho de Coclé sobre la estafa y su aplicación procesal, a fin de proponer un programa académico de prevención. De forma específica, se busca medir el dominio del tipo penal y su potencial preventivo, identificar modalidades contemporáneas que afectan a estudiantes, valorar la comprensión del trámite procesal y del tiempo razonable y examinar el conocimiento sobre salidas alternativas y mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC).

Metodológicamente, el estudio tiene alcance descriptivo y propositivo. Se delimita al año académico 2026 y a las sedes en Coclé de la Universidad de Panamá, la Universidad Latina y la Universidad ISAE, con población preferente de niveles intermedios y avanzados. La evaluación combinará conocimiento declarativo y

aplicado mediante ítems estructurados y casos hipotéticos. Se postula como hipótesis que existe insuficiencia cognitiva y brecha teoría-práctica, asociadas a carencias de formación preventiva y orientadas a fortalecer la seguridad jurídica local.

SUMMARY

This study examines the offense of fraud due to its high incidence and complexity within Panama's accusatorial criminal justice system. It is criminalized under Articles 220 and 221 of the Criminal Code. Just in 2025, 5,948 complaints were recorded nationwide; in Coclé, incidence increased by 14% compared to 2024, with the greatest impact on men aged 30–40 and, secondly, young adults aged 20–30. The expansion of technology and digital transactions has facilitated modalities such as identity impersonation, phishing, and platform-based fraud, heightening the need for doctrinal and evidentiary precision.

The general objective is to assess the level of knowledge among law students in Coclé regarding fraud and its treatment under the accusatorial criminal procedure, in order to propose a university-based prevention program. Consistently, the study seeks to: measure students' command of the offense's legal elements and its preventive potential; identify relevant contemporary fraud modalities; examine their understanding of procedural processing, including the right to a trial within a reasonable time; and evaluate applicable knowledge of alternative exits and alternative dispute resolution mechanisms (MARC).

The research is delimited to the Coclé campuses of the Universidad de Panamá

INTRODUCCION

El delito contra el patrimonio económico, en su modalidad de estafa, se presenta como un fenómeno de creciente relevancia socio jurídica en la República de Panamá, debido a su carácter no violento y a su capacidad de reproducirse mediante estrategias de engaño cada vez más sofisticadas, particularmente en entornos digitales. En el documento objeto de análisis se señala que, solo en el año 2025, se receptaron 5,948 denuncias por estafa a nivel nacional y que, en la provincia de Coclé, la incidencia aumentó un 14% más que en el año 2024. Este panorama no solo compromete el patrimonio individual, sino que también afecta la confianza como presupuesto de las relaciones económicas y contractuales.

Aun cuando la conducta se encuentra tipificada en el ordenamiento penal y su tratamiento procesal se enmarca en el Sistema Penal Acusatorio, el texto evidencia que persisten desafíos vinculados a la prevención, la identificación temprana de modalidades contemporáneas y la respuesta institucional. En este contexto, el documento plantea que una dimensión crítica del problema se relaciona con la formación jurídica: la enseñanza universitaria puede concentrarse en lo normativo, sin desarrollar con igual profundidad las competencias de aplicación práctica, análisis probatorio y juicio profesional que exige el ejercicio forense.

En coherencia con lo anterior, el objetivo central del trabajo consiste en evaluar los conocimientos de los estudiantes de Derecho de Coclé respecto del delito de estafa y su abordaje dentro del sistema penal acusatorio, con la finalidad de generar insumos para la creación de un programa universitario de prevención del delito contra el patrimonio económico. Se parte de la premisa de que un diagnóstico

académico riguroso permite identificar brechas concretas de aprendizaje y orientar, con base empírica, una intervención formativa pertinente y focalizada.

Desde el punto de vista metodológico, el documento contempla la recolección de datos mediante instrumentos complementarios: una encuesta tipo Likert dirigida a estudiantes, orientada a medir conocimientos y percepciones sobre aspectos sustantivos y procesales (etapas del proceso, medios de prueba, evidencia digital, cadena de custodia, tiempo razonable y salidas alternas o mecanismos alternos de resolución de conflictos) y una entrevista semiestructurada a informantes expertos, destinada a profundizar el diagnóstico y aportar criterios para el diseño del programa preventivo.

Finalmente, el texto se estructura de manera progresiva para conducir al lector desde la delimitación del problema y la justificación del estudio, hasta el sustento conceptual y la propuesta. En esa línea, el Capítulo I desarrolla los elementos generales de la investigación, mientras que el Capítulo II consolida el marco teórico que fundamenta el análisis de la estafa como fenómeno jurídico-penal y su prevención desde la formación universitaria, integrando los requerimientos y estándares propios del Sistema Penal Acusatorio en Panamá.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Antecedentes o estado del arte.

Los delitos contra el patrimonio económico, particularmente la estafa, constituyen una de las manifestaciones más complejas del fenómeno criminal contemporáneo, debido a su carácter evolutivo y a la diversidad de mecanismos utilizados para inducir al error a la víctima. Desde la dogmática penal, la estafa se configura como una conducta que no solo afecta el patrimonio individual, sino que vulnera la confianza como bien jurídico transversal en las relaciones económicas y jurídicas, lo que refuerza la necesidad de abordarla desde una perspectiva integral que combine sanción y prevención (Muñoz Conde & García Arán, 2019).

La doctrina penal moderna ha señalado que la prevención del delito patrimonial debe ocupar un lugar central dentro de la política criminal del Estado, especialmente en sistemas procesales de corte acusatorio. Roxin (2016) sostiene que la función preventiva del Derecho Penal no se agota en la amenaza de la pena, sino que se materializa también a través de la formación jurídica especializada de quienes integrarán el sistema de justicia. En este sentido, la educación legal adquiere un rol estratégico en la reducción de conductas fraudulentas, particularmente cuando se orienta a la comprensión real del tipo penal y de su aplicación práctica.

En el ámbito latinoamericano, diversos estudios han evidenciado que la formación universitaria en Derecho Penal suele privilegiar el análisis normativo abstracto, en detrimento del estudio práctico de los delitos económicos y su tratamiento procesal. Binder (2015) advierte que esta desconexión entre teoría y práctica limita la capacidad de los futuros operadores jurídicos para identificar correctamente los elementos del tipo penal de estafa y para comprender su

dinámica probatoria dentro del proceso penal acusatorio. De manera coincidente, Zaffaroni, Alagia y Slokar (2017) destacan que los delitos patrimoniales presentan altos índices de reincidencia cuando no se acompañan de estrategias preventivas sustentadas en una sólida formación jurídica.

En Panamá, la implementación del Sistema Penal Acusatorio, regulado principalmente por la Ley 63 de 2008, introdujo un cambio estructural en la forma de investigar, juzgar y sancionar los delitos. Este modelo procesal, basado en los principios de oralidad, inmediación, contradicción y debido proceso, ha sido ampliamente desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. En múltiples fallos, el máximo tribunal ha señalado que la correcta aplicación del sistema penal acusatorio exige un alto nivel de preparación técnica por parte de todos los intervinientes, lo cual incluye un conocimiento profundo de los tipos penales y de su correcta adecuación jurídica (Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia de 27 de junio de 2016).

De manera específica, la Corte Suprema de Justicia de Panamá ha establecido criterios relevantes en relación con el delito de estafa, señalando que su configuración requiere la concurrencia clara del engaño idóneo, el error de la víctima, el perjuicio patrimonial y el ánimo de lucro. En este sentido, la Sala Penal ha reiterado que la estafa no puede presumirse, sino que debe demostrarse a través de una correcta valoración probatoria dentro del marco del sistema penal acusatorio (Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia de 15 de marzo de 2018). Este criterio jurisprudencial resalta la complejidad del tipo penal y la necesidad de una formación académica sólida para su correcta interpretación y aplicación, como sería la preparación, medición y alcance de los conocimientos

de los futuros abogados, cursando el último año de la carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la provincia de Coclé.

Asimismo, la jurisprudencia constitucional panameña ha enfatizado que el debido proceso y la seguridad jurídica constituyen pilares fundamentales del Sistema Penal Acusatorio. La Corte Suprema de Justicia ha sostenido que una deficiente comprensión del tipo penal y de sus elementos puede derivar en imputaciones incorrectas, afectando derechos fundamentales, tanto de la víctima, como del imputado (Corte Suprema de Justicia, Pleno, Sentencia de 12 de octubre de 2015). Este pronunciamiento refuerza la importancia de fortalecer la formación jurídica desde el ámbito universitario, específicamente en lo relativo a delitos patrimoniales de alta incidencia como la estafa, en los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé.

Desde la perspectiva normativa, el delito de estafa se encuentra tipificado en el Código Penal de la República de Panamá (Ley 14 de 2007), dentro del catálogo de delitos contra el patrimonio económico, específicamente en los artículos 220 y 221. No obstante, la propia jurisprudencia ha reconocido que la complejidad del fenómeno fraudulento exige una interpretación sistemática de la norma penal, en armonía con los principios del Sistema Penal Acusatorio y con los estándares de prueba exigidos en el proceso penal moderno (Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, Sentencia de 9 de septiembre de 2019).

En el ámbito académico nacional, no se identifican investigaciones a nivel de maestría que evalúen de manera empírica los conocimientos de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé cursando el último año, en relación con el delito de estafa y su aplicación dentro del Sistema Penal Acusatorio. Esta

ausencia de estudios evidencia un vacío relevante, considerando que la Corte Suprema de Justicia ha insistido en la necesidad de operadores jurídicos, abogados idóneos y futuros abogados, técnicamente preparados para garantizar la correcta aplicación de la ley penal y la efectividad del sistema de justicia, teniendo en consideración que estos futuros abogados fungirán como fiscales, jueces, defensores, litigantes particulares y operados de justicia.

La literatura especializada en prevención del delito sostiene que los programas preventivos resultan más eficaces cuando se diseñan a partir de diagnósticos reales sobre el nivel de conocimiento de los actores jurídicos involucrados (Crawford, 2018). En consonancia con este enfoque y con los criterios jurisprudenciales desarrollados por la Corte Suprema de Justicia de Panamá, la evaluación del conocimiento de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, se presenta como una herramienta fundamental para la creación de programas de prevención del delito de estafa, adaptados a las exigencias del sistema penal acusatorio y a la realidad social y jurídica del país.

En consecuencia, la presente investigación se inserta en una línea de estudio propia del nivel de maestría, al articular el análisis del conocimiento jurídico especializado de los estudiantes de Derecho de Coclé con la propuesta de un programa de prevención del delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, contribuyendo al fortalecimiento de la formación jurídica y al cumplimiento efectivo de los estándares jurisprudenciales establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá.

A partir de la expansión de las tecnologías de la información, la literatura especializada subraya un desplazamiento hacia modalidades de estafa vinculadas

a entornos digitales: suplantación de identidad, “phishing”, fraude por plataformas de compraventa, estafas mediante anuncios engañosos, manipulación de medios de pago, así como esquemas piramidales difundidos por redes sociales. Estas formas presentan un desafío adicional para la persecución penal; ya que los rastros probatorios suelen ser volátiles, transnacionales y dependientes de intermediarios tecnológicos, requiriendo capacidades técnicas específicas en materia de evidencia digital y cooperación interinstitucional. Fundamentado en lo anterior, delimitamos así la importancia de que las generaciones de futuros abogados conozcan las clases, tipos y modalidades de estafas, dada la velocidad con la cual los autores de actos ilícitos evolucionan y añaden más complejidad a sus redes de operación, lo cual conlleva un mayor nivel de incidencia y de impunidad.

Bajo esta lógica, la prevención adquiere un sentido amplio: no se limita a campañas de información pública, sino que incorpora la profesionalización de quienes participarán en la investigación y litigación penal. Roxin (2016) insiste en que el Derecho Penal moderno opera como un sistema de garantías y, simultáneamente, como un instrumento de protección de bienes jurídicos; por ello, la prevención se fortalece cuando los operadores dominan con precisión los elementos típicos, la imputación objetiva y los estándares probatorios de un proceso adversarial.

En América Latina, el debate sobre delitos económicos y patrimoniales ha resaltado que la formación jurídica tradicional tiende a subestimar la especificidad de la criminalidad de “cuello blanco” y la racionalidad instrumental con la que se planifican fraudes. Ello se traduce en una brecha de competencias: el estudiante suele reconocer la definición legal de estafa, pero enfrenta dificultades para distinguir, por ejemplo, entre el simple incumplimiento contractual, el engaño, el

provecho ilícito, a través de medios tecnológicos o simulando ser una persona, un profesional que no se es.

De igual manera, Zaffaroni, Alagia y Slokar (2017) han problematizado la selectividad del sistema penal frente a delitos patrimoniales y económicos, destacando que la respuesta institucional puede ser intensa en fraudes de baja cuantía y al mismo tiempo, insuficiente frente a fraudes sofisticados. Esta tensión es relevante para una política criminal preventiva: implica diseñar herramientas formativas que permitan reconocer patrones complejos de engaño y desarrollar capacidades de análisis probatorio, sin desatender el respeto de garantías y el debido proceso.

En el contexto panameño, el Sistema Penal Acusatorio intensifica la necesidad de precisión conceptual y destreza práctica. A diferencia de modelos inquisitivos, el sistema adversarial exige que la teoría del caso se construya con base en hechos verificables y que la acreditación del engaño, el error y el perjuicio se someta a contradicción en audiencia. Esto supone que la capacitación no debe circunscribirse a la norma penal, sino incluir técnicas de litigación, valoración de prueba, cadena de custodia, manejo de evidencia documental y digital, e identificación de riesgos de imputación impropia.

La jurisprudencia nacional, al exigir demostración concreta de cada elemento del tipo, refuerza un estándar pedagógico: el futuro operador del sistema debe comprender qué prueba resulta pertinente para acreditar el engaño o provecho ilícito, cómo se construye el nexo causal con el perjuicio y de qué manera se corrobora el ánimo de lucro. En ausencia de esa comprensión, se incrementan los

riesgos de sobre penalización (llevar al proceso penal conflictos civiles) o, en sentido inverso, de impunidad por deficiencias de investigación y litigación.

En ese marco, cobra relevancia la noción de prevención situacional y de prevención basada en evidencia. Crawford (2018) sostiene que los programas preventivos con mejores resultados son aquellos que parten de diagnósticos concretos, identifican factores de riesgo y diseñan intervenciones con indicadores verificables. Trasladado al ámbito universitario, ello implica que la prevención del delito de estafa puede articularse mediante módulos formativos centrados en: comprensión del tipo penal, análisis de casos simulados, identificación de modalidades contemporáneas de fraude, prácticas de recolección de evidencia y aproximación a criterios jurisprudenciales.

Finalmente, el estado del arte evidencia un punto de convergencia: la prevención del delito patrimonial, en especial la estafa, requiere fortalecer capacidades en dos planos complementarios. El primero, conceptual, relativo a la comprensión dogmática del tipo penal y su delimitación frente a otras categorías (conflictos civiles, abuso de confianza, apropiación indebida u otras figuras afines). El segundo, operativo, orientado a la construcción probatoria en un proceso adversarial, donde el éxito de la persecución penal y la protección de garantías dependen, en gran medida, del nivel de preparación técnica de los intervinientes.

1.1.1. Planteamiento del problema.

El delito contra el patrimonio económico, en su modalidad de estafa, representa una de las conductas delictivas de mayor incidencia y complejidad dentro del sistema penal acusatorio de la República de Panamá. Su comisión se ha visto

favorecida por el incremento de las relaciones comerciales, el uso de medios tecnológicos y la creciente sofisticación de los mecanismos de engaño, lo que ha generado un impacto significativo en la seguridad jurídica y en la confianza de la ciudadanía en las relaciones económicas y contractuales.

Y es que, según estadísticas del Ministerio Público, sólo en el año 2025 se receptaron 5948 denuncias de estafa, en la República de Panamá y de estos en la provincia de Coclé la incidencia aumentó un 14% más que en el año 2024, siendo este delito el de mayor incidencia, exponencialmente en comparación a los otros delitos Contra el Patrimonio Económico, en el cual detalla que son los hombres entre los 30 y 40 las principales víctimas y los jóvenes de 20 a 30 años el segundo porcentaje de víctimas más alto.

A pesar de encontrarse debidamente tipificado en el Código Penal panameño y de contar con un marco procesal moderno regulado por el sistema penal acusatorio, la estafa continúa presentando dificultades en su prevención, detección temprana y adecuada persecución penal. Estas dificultades no solo se manifiestan en la práctica judicial, sino también en el ámbito académico, particularmente en la formación de los futuros operadores del sistema de justicia penal.

En este contexto, los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé desempeñan un papel fundamental, ya que su nivel de conocimiento sobre los elementos constitutivos del delito de estafa, su dinámica comisiva y su aplicación dentro del sistema penal acusatorio incidirá directamente en su desempeño profesional futuro. Sin embargo, se advierte que la formación universitaria en materia de delitos contra el patrimonio económico tiende a centrarse en el estudio

normativo del tipo penal, sin profundizar de manera suficiente en su aplicación práctica ni en estrategias orientadas a la prevención del delito.

En la provincia de Coclé, esta situación adquiere especial relevancia ante la ausencia de estudios que permitan determinar el nivel real de conocimientos que poseen los estudiantes de Derecho sobre el delito de estafa y su abordaje dentro del Sistema Penal Acusatorio panameño. La falta de un diagnóstico académico impide identificar debilidades formativas y limita la posibilidad de diseñar programas de prevención del delito que respondan a las necesidades reales del contexto jurídico y social.

En consecuencia, surge la necesidad de evaluar los conocimientos de los estudiantes de Derecho de Coclé en relación con el delito de estafa, con el propósito de generar insumos que permitan la creación de un programa de prevención de este delito, alineado con los principios, exigencias y estándares del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá.

1.1.2. Diagnóstico situacional del problema

El Sistema Penal Acusatorio panameño ha establecido un modelo procesal orientado a la eficiencia, la oralidad y el respeto al debido proceso, exigiendo de los operadores jurídicos un alto nivel de preparación técnica y conceptual. No obstante, en la práctica se observa que los delitos de estafa continúan presentando altos niveles de conflictividad, subregistro, dificultad probatoria, acreditación y vinculación, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los enfoques preventivos desde etapas tempranas de la formación jurídica.

En el ámbito académico, particularmente en las facultades de Derecho de la provincia de Coclé, se observa una ausencia de precedentes investigativos orientados a evaluar el nivel de conocimientos de los estudiantes sobre delitos patrimoniales y su trámite procesal. Esta ausencia de información empírica impide conocer con precisión si los estudiantes comprenden adecuadamente los elementos objetivos y subjetivos del delito de estafa, los criterios jurisprudenciales aplicables y las exigencias probatorias propias del sistema penal acusatorio.

Asimismo, se advierte que la formación en prevención del delito no suele constituir un eje transversal dentro de los planes de estudio, lo que genera una preparación predominantemente reactiva, enfocada en la sanción posterior al hecho delictivo y no en la identificación temprana de riesgos, modalidades de engaño y mecanismos de protección patrimonial. Esta situación limita la capacidad de los futuros profesionales del Derecho para contribuir de manera efectiva a la reducción de la criminalidad patrimonial.

La comprensión del tipo penal de estafa debe vincularse con la estructura de la legalización de la aprehensión (si existe resolución debidamente motivada), la audiencia de imputación y estructuración de la teoría del caso. Cuando estas habilidades no se desarrollan en la etapa universitaria, los egresados enfrentan dificultades para desempeñarse en contextos reales, lo que impacta la eficacia del sistema y, en particular, la resolución mediante los métodos alternos (MARC) en los delitos de estafa.

Por ello, resulta pertinente que el diagnóstico de conocimientos no se enfoque únicamente en definiciones conceptuales, sino que incluya la identificación de elementos típicos en casos prácticos, determinación del estándar de engaño,

distinción entre dolo penal y mala fe civil, reconocimiento de medios de prueba pertinentes (documental, pericial, testimonial, digital) y nociones básicas de cadena de custodia. La finalidad es que el diagnóstico sirva de base para un programa preventivo con contenidos y metodologías aplicables.

1.1.3. Delimitación o alcance del proyecto

La presente investigación se delimita en los siguientes aspectos:

Adicionalmente, el tratamiento del delito de estafa en el Sistema Penal Acusatorio plantea retos específicos en la etapa de investigación. La necesidad de definir una teoría del caso desde fases tempranas exige identificar con claridad el hecho engañoso inicial, los actos de disposición posteriores y el perjuicio. En escenarios de fraude documental o digital, ello implica resguardar evidencia con criterios de integridad, autenticidad y trazabilidad, condiciones que inciden directamente en la admisibilidad y valoración de la prueba en juicio. Este análisis se realizará desde la perspectiva formativa de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, en cuanto a su comprensión del abordaje técnico-procesal que exige el Sistema Penal Acusatorio panameño.

Por otro lado, en la práctica se advierte una problemática recurrente: la tendencia a judicializar como estafa supuestos que corresponden a controversias civiles o mercantiles, especialmente en relaciones contractuales donde la parte afectada busca un mecanismo de presión para recuperar el perjuicio ocasionado. Esta situación no solo congestiona el sistema penal, sino que puede afectar derechos fundamentales del imputado y al mismo tiempo, debilitar la tutela efectiva de las víctimas cuando el caso realmente presenta engaño. En consecuencia, la formación jurídica en Coclé debe capacitar para diferenciar con rigor dogmático y

probatorio los ámbitos de intervención del Derecho Penal, particularmente en estudiantes que se preparan para desempeñarse en litigación, asesoría y función pública dentro del Sistema Penal Acusatorio.

A ello se suma que la estafa, por su dinámica, presenta altos niveles de cifra negra: muchas víctimas no denuncian por desconfianza institucional, por vergüenza, por desconocimiento de vías de reclamación o por la percepción de que el daño es irreparable. El abordaje preventivo desde la facultad de derecho de la provincia de Coclé puede contribuir a revertir esta tendencia en la medida en que forma futuros profesionales capaces de orientar correctamente a las personas, promover mecanismos tempranos de protección patrimonial y fomentar prácticas de debida diligencia en transacciones de riesgo, especialmente en contextos locales donde la asesoría jurídica temprana suele marcar la diferencia entre la prevención y la consumación del daño.

El problema de investigación no se limita a medir conocimientos teóricos, sino a determinar si dichos conocimientos se traducen en competencias aplicables en el Sistema Penal Acusatorio: lectura e interpretación del tipo penal, identificación de hechos jurídicamente relevantes, comprensión de estándares de prueba y capacidad para diseñar estrategias preventivas coherentes con el marco normativo y jurisprudencial vigente. Todo ello, delimitado a estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas radicada en la provincia de Coclé.

➤ **Delimitación espacial:**

El estudio se desarrollará en la provincia de Coclé, República de Panamá, específicamente en las instituciones de educación superior que imparten la carrera

de Derecho y Ciencias Políticas, como lo son la Universidad de Panamá, la Universidad Latina y la Universidad ISAE, sedes de Coclé.

➤ **Delimitación poblacional:**

La población objeto de estudio estará conformada por estudiantes de la carrera de Derecho en Coclé, preferentemente de niveles intermedios y avanzados, por considerarse que cuentan con formación básica en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, por considerarse que cuentan con una base mínima para evaluar conocimientos y competencias asociadas al delito de estafa en el sistema penal acusatorio.

➤ **Delimitación temporal:**

La investigación se realizará dentro de un período académico actual, es decir durante el año en curso 2026.

➤ **Delimitación temática:**

El estudio se circunscribe al análisis de los conocimientos de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa y su tratamiento dentro del Sistema Penal Acusatorio panameño. No se abordarán otros delitos patrimoniales, ni se analizarán casos judiciales específicos, sino el dominio conceptual y aplicado necesario para orientar, prevenir y diferenciar supuestos penales de controversias civiles o mercantiles.

➤ **Alcance del proyecto:**

La investigación tendrá un alcance descriptivo y propositivo. Descriptivo, en cuanto evaluará el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre el delito de estafa; y propositivo, en tanto permitirá diseñar las bases para un programa de prevención del delito, orientado a fortalecer la formación jurídica y a contribuir a la prevención de conductas fraudulentas desde el ámbito académico.

Delimitación conceptual y metodológica:

En el plano conceptual, la investigación adopta una comprensión de la estafa centrada en la estructura típica clásica: engaño, error, acto de disposición patrimonial, perjuicio y ánimo de lucro, como marco común mínimo para la medición del conocimiento, evitando dispersión en figuras afines o debates dogmáticos ajenos al propósito diagnóstico y preventivo.

En el plano metodológico, la evaluación del conocimiento se orienta a medir tanto la dimensión declarativa (conocimiento teórico) como la dimensión aplicada (capacidad para reconocer elementos típicos y procesales en escenarios simulados). En consecuencia, el instrumento podrá contemplar ítems de selección múltiple, preguntas de respuesta breve y casos hipotéticos vinculados a situaciones verosímiles en la provincia de Coclé, sin pretender sustituir una evaluación integral del desempeño profesional.

Delimitación institucional:

Aunque la investigación se realiza en la provincia de Coclé, se reconoce que los planes de estudio pueden variar entre instituciones de educación superior dentro de las universidades Panamá, Latina e ISAE. Por ello, el análisis procurará identificar tendencias comunes y debilidades recurrentes entre estudiantes de las Facultades de Derecho en Coclé, de modo que los resultados sean útiles para la

mejora curricular y el diseño del programa preventivo, sin atribuir conclusiones categóricas a una sola casa de estudios.

1.2. Justificación de la investigación

El delito contra el patrimonio económico, especialmente en su modalidad de estafa, se ha convertido en una problemática constante dentro del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá. A pesar de contar con una regulación clara en el Código Penal y con criterios jurisprudenciales desarrollados por la Corte Suprema de Justicia, la reiteración de este tipo de conductas evidencia que la respuesta penal tradicional no resulta suficiente si no se acompaña de acciones preventivas sólidas y sostenidas.

En este escenario, la formación de los estudiantes de Derecho adquiere una importancia particular. Estos estudiantes no solo representan a los futuros abogados, fiscales, defensores y jueces del país, sino que también constituyen un eslabón clave en la construcción de una cultura jurídica orientada a la prevención del delito. Evaluar el nivel de conocimiento que poseen sobre el delito de estafa, sus elementos, su dinámica y su aplicación dentro del Sistema Penal Acusatorio permite identificar vacíos formativos que, de no ser atendidos, pueden reproducirse posteriormente en el ejercicio profesional.

La presente investigación se justifica, además, por la ausencia de estudios empíricos en la provincia de Coclé que aborden esta problemática desde una perspectiva académica y preventiva. La falta de diagnósticos concretos dificulta la adopción de programas formativos adecuados y limita la posibilidad de fortalecer la enseñanza del Derecho Penal y Procesal Penal en consonancia con la realidad social y jurídica del país, teniendo en consideración las altas cifras que mantiene el

delito de estafa a nivel nacional, específicamente la provincia de Coclé, cifras estas, que han ido en aumento significativo.

En el plano educativo, el estudio se justifica por la necesidad de fortalecer un enfoque competencial en la enseñanza del Derecho Penal y Procesal Penal. Esto supone integrar contenidos sustantivos con destrezas de análisis de casos, razonamiento probatorio, comprensión de estándares jurisprudenciales y diseño de estrategias preventivas. En ese sentido, evaluar conocimientos permite alinear los contenidos académicos con las exigencias del Sistema Penal Acusatorio, caracterizado por la oralidad y la centralidad de la prueba.

En el plano institucional, la investigación puede servir como insumo para la acreditación y mejora continua de programas universitarios, apoyando decisiones sobre actualización curricular, prácticas profesionales, clínicas jurídicas y seminarios especializados en criminalidad económica. Estos ajustes son coherentes con una formación jurídica moderna, orientada a la solución de problemas y a la responsabilidad social universitaria.

Importancia de la investigación

❖ Importancia académica

La investigación aporta al ámbito académico al generar información real y sistematizada sobre el nivel de conocimientos que poseen los estudiantes de Derecho en la provincia de Coclé respecto al delito de estafa. Este aporte resulta relevante para la reflexión crítica sobre la enseñanza del Derecho Penal, especialmente en lo relacionado con la articulación entre teoría, práctica y prevención del delito.

❖ **Importancia social**

El delito de estafa afecta directamente a las personas en su patrimonio y en la confianza que depositan en las relaciones jurídicas y comerciales. Fortalecer la formación preventiva de los futuros profesionales del Derecho contribuye, de manera indirecta, pero significativa, a la reducción de estas conductas y al fortalecimiento de la seguridad jurídica.

❖ **Importancia institucional**

Los resultados del estudio pueden ser utilizados por las facultades de Derecho como una herramienta para revisar y mejorar sus planes de estudio, incorporando enfoques preventivos que respondan a las exigencias del Sistema Penal Acusatorio y a la realidad social panameña.

❖ **Importancia jurídica**

Desde el punto de vista jurídico, la investigación promueve una comprensión más profunda del delito de estafa, no solo desde la norma, sino también desde su interpretación jurisprudencial y su aplicación práctica en el Sistema Penal Acusatorio de Panamá, lo que contribuye al respeto del debido proceso y a la correcta adecuación típica.

1.3. Aportes de la investigación

La investigación genera aportes concretos tanto en el plano académico como en el práctico:

- **Aporte teórico:**

Contribuye a la sistematización del análisis del delito de estafa dentro del Sistema Penal Acusatorio, integrando doctrina, normativa y jurisprudencia panameña.

- **Aporte metodológico:**

Ofrece un modelo de evaluación del conocimiento jurídico de los estudiantes de Derecho que puede ser replicado en otros contextos.

- **Aporte práctico:**

Sienta las bases para el diseño de un programa de prevención del delito de estafa, orientado a fortalecer la formación preventiva desde el ámbito universitario.

- **Aporte institucional:**

Proporciona insumos útiles para la toma de decisiones académicas orientadas a mejorar la calidad de la enseñanza del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Evaluar el nivel de conocimientos que poseen los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, con el propósito de proponer un programa de prevención del delito acorde con el Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá.

1.4.2. Objetivos específicos

1. Determinar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de la Facultad de Derecho en la provincia de Coclé sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, conforme a la legislación penal panameña y su relación con la capacidad preventiva frente a su comisión o victimización.
2. Identificar las modalidades actuales de estafa que con mayor frecuencia afectan a los estudiantes de Derecho en Coclé, describiendo sus principales mecanismos de ejecución y factores de riesgo asociados.
3. Evaluar el grado de comprensión de los estudiantes sobre el tratamiento procesal del delito de estafa en el Sistema Penal Acusatorio panameño, incluyendo aspectos vinculados a la duración razonable del proceso.
4. Analizar el conocimiento y la aplicabilidad práctica que reconocen los estudiantes respecto de las salidas alternas y mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) previstos en el Sistema Penal Acusatorio para casos de estafa, como herramienta para su desempeño futuro como profesionales del Derecho.

1.5. Definición de términos.

Con el propósito de facilitar la comprensión del presente estudio y evitar interpretaciones ambiguas, se definen a continuación los principales términos utilizados a lo largo de la investigación, de acuerdo con su sentido jurídico y el contexto específico del sistema penal acusatorio panameño.

- Delito contra el patrimonio económico: Conjunto de conductas tipificadas en el Código Penal de la República de Panamá que tienen como finalidad afectar, menoscabar o poner en peligro los bienes, derechos o intereses patrimoniales de una persona, ya sea natural o jurídica.
- Estafa: Delito contra el patrimonio económico que consiste en inducir a error a una persona mediante engaño idóneo, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido, causando un perjuicio patrimonial a la víctima, conforme a lo establecido en el Código Penal panameño y desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia.
- Engaño: Conducta engañosa capaz de inducir a error a una persona promedio, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, y que constituye uno de los elementos esenciales para la configuración del delito de estafa.
- Error de la víctima: Falsa representación de la realidad en la que incurre la víctima como consecuencia directa del engaño, y que la lleva a realizar un acto de disposición patrimonial en perjuicio propio o de un tercero.
- Perjuicio patrimonial: Disminución, pérdida o afectación económica sufrida por la víctima como resultado de la conducta fraudulenta, elemento indispensable para la configuración del delito de estafa.
- Ánimo de lucro: Intención del autor de obtener un beneficio económico indebido como consecuencia de la conducta engañosa desplegada, constituyendo el elemento subjetivo del tipo penal de estafa.
- Sistema Penal Acusatorio: Modelo procesal penal vigente en la República de Panamá, caracterizado por la oralidad, la inmediación, la contradicción,

la publicidad y el respeto al debido proceso, regulado principalmente por la Ley 63 de 2008.

- Debido proceso: Conjunto de garantías constitucionales y legales que aseguran a las partes un proceso justo, imparcial y respetuoso de los derechos fundamentales, tanto en la etapa de investigación como en el juicio penal.
- Prevención del delito: Conjunto de acciones, estrategias y políticas orientadas a reducir la comisión de conductas delictivas, ya sea mediante la educación, la concienciación, la formación jurídica o la intervención temprana sobre factores de riesgo.
- Programa de prevención del delito: Estructura organizada de actividades formativas y educativas diseñadas para fortalecer el conocimiento, la conciencia jurídica y las capacidades preventivas de un grupo específico, en este caso, los estudiantes de Derecho.
- Conocimientos jurídicos: Conjunto de saberes teóricos y prácticos que posee una persona sobre normas, principios, instituciones y procedimientos jurídicos, particularmente en materia de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
- Estudiantes de Derecho: Personas matriculadas en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas en instituciones de educación superior de la provincia de Coclé, que se encuentran en proceso de formación académica para el ejercicio de la profesión jurídica.
- Criterios jurisprudenciales: Interpretaciones y lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá a través de sus

fallos, que orientan la correcta aplicación e interpretación de las normas penales y procesales.

- Evaluación de conocimientos: Proceso sistemático mediante el cual se mide y analiza el nivel de comprensión que poseen los estudiantes sobre un tema jurídico específico, utilizando instrumentos previamente diseñados para tal fin.
- Formación preventiva: Enfoque educativo orientado a dotar a los futuros profesionales del Derecho de herramientas conceptuales y prácticas que les permitan identificar, evitar y reducir conductas delictivas, antes de que estas se materialicen.
- Acto de disposición patrimonial: Conducta de la víctima, voluntaria en apariencia, mediante la cual transfiere, entrega, compromete o disminuye su patrimonio (o el de un tercero), como consecuencia del error inducido por el engaño.
- Relación de causalidad: Vínculo entre el engaño, el error y el perjuicio patrimonial. En estafa, la causalidad adquiere un sentido normativo: el perjuicio debe ser imputable al ardid desplegado y no a decisiones autónomas desconectadas del engaño.
- Evidencia digital: Conjunto de datos con valor probatorio almacenados o transmitidos por medios electrónicos (mensajes, registros de transacciones, correos, metadatos, capturas, registros de plataforma), cuya recolección y preservación requiere procedimientos que garanticen integridad y autenticidad.

- Cadena de custodia: Procedimiento destinado a asegurar la integridad de indicios o evidencias desde su obtención hasta su presentación en juicio, documentando cada transferencia, resguardo y actuación, de forma que se minimicen riesgos de alteración o pérdida.
- Cifra negra del delito: Conjunto de hechos delictivos que no ingresan al sistema formal (no denunciados o no registrados), fenómeno relevante en estafa por factores de vergüenza, desconocimiento, temor o desconfianza institucional.
- Prevención primaria, secundaria y terciaria: Clasificación de estrategias preventivas. La primaria busca evitar que el delito ocurra (educación y reducción de oportunidades), la secundaria se dirige a grupos de riesgo y la terciaria procura evitar la reincidencia y mitigar daños posteriores.
- Competencias profesionales: Conjunto de capacidades integradas (conocimiento, habilidades y actitudes) que permiten al estudiante actuar eficazmente en escenarios reales, incluyendo análisis normativo, razonamiento probatorio, argumentación oral y ética profesional.

1.6. Limitaciones o restricciones de la investigación

La presente investigación se desarrolla dentro de un contexto académico y temporal específico, por lo que se encuentra sujeta a determinadas limitaciones que es necesario reconocer, a fin de garantizar transparencia metodológica y una adecuada interpretación de los resultados obtenidos.

Una de las principales limitaciones está relacionada con el acceso a la población objeto de estudio. Al tratarse de estudiantes universitarios de la carrera de Derecho

en la provincia de Coclé, la participación dependerá de la disponibilidad, disposición y autorización institucional de las casas de estudio. Esto puede incidir en el tamaño de la muestra y en la representatividad de los resultados, sin que ello afecte la validez interna del estudio.

Otra limitación relevante se vincula con el alcance temporal de la investigación. El estudio se realizará en un período académico determinado, lo que implica que los resultados reflejarán el nivel de conocimiento de los estudiantes en un momento específico. En consecuencia, no se pretende generalizar los hallazgos a períodos futuros, ni establecer conclusiones definitivas sobre la evolución del conocimiento jurídico a lo largo del tiempo.

Asimismo, la investigación se centra exclusivamente en el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, conforme a la legislación penal panameña, al sistema penal acusatorio vigente y los estudiantes que cursan los últimos años de la carrera. Por tanto, no se abordarán otros delitos patrimoniales, ni se analizarán variaciones doctrinales o normativas propias de otros ordenamientos jurídicos, lo cual delimita el alcance comparativo del estudio.

Debe señalarse también como limitación la naturaleza del instrumento de recolección de datos, el cual se basará principalmente en la evaluación del conocimiento declarado por los estudiantes. En este sentido, las respuestas obtenidas pueden verse influenciadas por factores subjetivos, como la percepción personal del conocimiento, el nivel de preparación previo o el interés del participante, sin que ello invalide la utilidad diagnóstica del instrumento.

Finalmente, se reconoce como una limitación la disponibilidad de recursos, tanto materiales como de tiempo, propios de una investigación de maestría. Estas condiciones pueden restringir la aplicación de técnicas más complejas o longitudinales; sin embargo, no afectan el cumplimiento de los objetivos propuestos, ni la rigurosidad metodológica del estudio.

En conjunto, estas limitaciones no desvirtúan la importancia, ni la pertinencia de la investigación, sino que delimitan su alcance y orientan la correcta interpretación de los resultados, permitiendo que las conclusiones y propuestas formuladas se ajusten de manera realista al contexto académico y jurídico de la provincia de Coclé y del sistema penal acusatorio panameño.

Otra restricción se relaciona con la heterogeneidad curricular. La distribución de cursos, contenidos y metodologías varía entre instituciones, lo que puede influir en el rendimiento de los participantes. En consecuencia, el análisis interpretará resultados por categorías generales de formación (nivel académico intermedio y avanzado, así como los cursos aprobados)

Finalmente, la investigación no pretende medir desempeño en litigación real, ni sustituir procesos de evaluación institucional. Su valor reside en el diagnóstico y en la propuesta preliminar de lineamientos preventivos, susceptibles de ser ampliados por investigaciones posteriores.

1.7. Hipótesis de la investigación

1.7.1. Hipótesis general

Los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé presentan un nivel de conocimiento insuficiente sobre el delito de estafa y su aplicación dentro del sistema penal acusatorio panameño, lo cual limita su formación preventiva.

1.7.2. Hipótesis específicas

1. Existe una diferencia significativa entre el conocimiento teórico del delito de estafa y su aplicación práctica dentro del sistema penal acusatorio.
2. El desconocimiento de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia incide negativamente en la comprensión integral del delito de estafa por parte de los estudiantes de Derecho.
3. La ausencia de programas formativos orientados a la prevención del delito patrimonial reduce la capacidad preventiva de los futuros operadores del sistema de justicia penal.

1.7.3. Hipótesis nula (H_0)

No existen diferencias significativas en el nivel de conocimientos que poseen los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa y su aplicación dentro del sistema penal acusatorio de la República de Panamá, ni se evidencia que dicho nivel de conocimiento incida en la necesidad de diseñar un programa de prevención del delito.

CAPITULO II
MARCO TEORICO

2.1. Introducción

El presente capítulo tiene como propósito desarrollar de manera amplia y sistemática los fundamentos teóricos que sustentan la investigación sobre el nivel de conocimientos de los estudiantes de Derecho en la provincia de Coclé respecto al delito de estafa y su tratamiento dentro del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá, en este sentido, el marco teórico constituye un eje esencial del estudio; ya que permite contextualizar el problema de investigación, delimitar los conceptos clave y establecer las bases doctrinales, jurídicas y pedagógicas que orientan el análisis de los resultados obtenidos.

La importancia de este capítulo radica en que proporciona un sustento científico y académico que permite comprender la complejidad del delito de estafa, no solo desde su configuración normativa, sino también desde su dimensión práctica y social, en efecto, el fenómeno de la estafa ha adquirido mayor relevancia en los últimos años debido a su evolución y adaptación a nuevos contextos, especialmente en entornos digitales, lo que ha incrementado su incidencia y ha generado nuevos desafíos para el Derecho Penal y el sistema de justicia.

En este contexto, resulta fundamental analizar el delito de estafa como parte de los delitos contra el patrimonio económico, abordando sus elementos constitutivos, su diferenciación con otras figuras jurídicas, especialmente en el ámbito civil y mercantil y su impacto en las relaciones sociales y económicas, asimismo, se examinan las principales modalidades actuales de este delito, con énfasis en aquellas que se desarrollan mediante el uso de tecnologías de la información, lo que exige una actualización constante de los conocimientos jurídicos.

De igual manera, el capítulo incorpora el estudio del Sistema Penal Acusatorio panameño, destacando sus principios, estructura y funcionamiento, así como las

etapas del proceso penal y las herramientas fundamentales para la correcta aplicación del Derecho, tales como la teoría del caso, los medios de prueba y la cadena de custodia, donde este análisis resulta indispensable; ya que permite comprender el contexto en el cual se investiga y sanciona el delito de estafa, así como las competencias que deben desarrollar los futuros profesionales del Derecho.

Por otra parte, se abordan los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), los cuales representan una alternativa eficiente dentro del sistema penal contemporáneo, orientada a la solución de conflictos de manera ágil, restaurativa y menos formal. Su inclusión en el marco teórico responde a la necesidad de fortalecer el conocimiento y la aplicación de estas herramientas por parte de los estudiantes, considerando su importancia en la práctica jurídica.

Asimismo, se incorpora un enfoque preventivo del delito, entendiendo que la formación académica no debe limitarse a la comprensión teórica de las normas, sino que debe promover el desarrollo de competencias orientadas a la prevención, identificación y abordaje oportuno de conductas delictivas, por lo tanto, en este sentido, la educación superior juega un papel clave en la formación de profesionales comprometidos con la legalidad y la justicia.

Adicionalmente, el capítulo incluye el análisis de la normativa vigente en la República de Panamá aplicable al delito de estafa, particularmente el Código Penal y el Código Procesal Penal, lo que permite vincular la teoría con el marco jurídico nacional. Este análisis normativo es fundamental para garantizar la pertinencia del estudio y su adecuación al contexto legal en el que se desarrolla la investigación.

En pocas palabras, el presente marco teórico no solo proporciona una base conceptual sólida para el desarrollo de la investigación, sino que también permite integrar diferentes perspectivas jurídicas, procesal y pedagógica que enriquecen el análisis del problema planteado, haciendo que, de esta manera, se establece un sustento integral que orienta la interpretación de los resultados y justifica la propuesta de un programa de prevención del delito de estafa desde el ámbito universitario.

2.2 Delitos contra el patrimonio económico

Los delitos contra el patrimonio económico comprenden aquellas conductas que afectan bienes, derechos o intereses de contenido económico de una persona, constituyéndose como una de las categorías más relevantes dentro del Derecho Penal, debido a su alta incidencia en la vida social y a su impacto directo en las relaciones económicas, según Muñoz Conde (2019), “estos delitos tienen como característica principal la afectación directa al patrimonio mediante conductas fraudulentas, abusivas o violentas, lo que implica una lesión o puesta en peligro del bien jurídico protegido” (p.45).

Desde una perspectiva doctrinal, el concepto de patrimonio ha sido ampliamente desarrollado por diversos autores, por otro lado, Roxin (2000) señala que “el bien jurídico protegido en estos delitos es el patrimonio entendido como el conjunto de derechos, bienes y obligaciones con valor económico que pertenecen a una persona, lo cual incluye no solo bienes materiales, sino también derechos crediticios y expectativas económicas legítimas” (p.56), en este sentido, el patrimonio no se limita a una dimensión estática, sino que se concibe como una realidad dinámica susceptible de afectación mediante diversas conductas ilícitas.

Dentro de esta categoría se encuentran delitos como el hurto, el robo, la apropiación indebida, la extorsión y la estafa, entre otros. Cada uno de estos presenta características particulares, pero todos comparten el elemento común de generar un perjuicio económico a la víctima, en el caso específico de la estafa, la afectación patrimonial se produce mediante el engaño, lo que la diferencia de otras figuras en las que predomina la violencia o la clandestinidad.

Por su parte, Zaffaroni, Alagia y Slokar (2011) destacan que “los delitos patrimoniales han evolucionado significativamente con el desarrollo tecnológico y la globalización, dando lugar a nuevas formas de criminalidad económica” (p.34), en particular, el auge de las tecnologías de la información ha permitido la aparición de modalidades delictivas más sofisticadas, como las estafas electrónicas, el fraude informático y la suplantación de identidad digital, lo que plantea nuevos desafíos para el Derecho Penal en términos de tipificación, investigación y sanción.

En esta misma línea, Silva Sánchez (2001) sostiene que “el Derecho Penal contemporáneo ha experimentado una expansión frente a nuevas formas de criminalidad económica, lo que ha llevado a una mayor complejidad en la regulación de los delitos patrimoniales” (p.34), donde esta expansión responde a la necesidad de proteger de manera más eficaz los intereses económicos en un contexto de creciente interconexión y digitalización de las relaciones sociales.

Asimismo, es importante señalar que los delitos contra el patrimonio económico no solo afectan a individuos, sino también a empresas, instituciones y al sistema económico en general, según Ferrajoli (2001), “la protección del patrimonio constituye un elemento esencial para garantizar la estabilidad social y el

funcionamiento adecuado de las relaciones jurídicas; ya que la seguridad en las transacciones económicas es un pilar fundamental del Estado de Derecho” (p.12).

En el ámbito académico, el estudio de estos delitos reviste una gran importancia, especialmente para los estudiantes de Derecho, quienes deben comprender no solo los aspectos teóricos de su configuración, sino también su aplicación práctica en el contexto del sistema de justicia penal, donde la correcta identificación de estos delitos, así como su diferenciación con otras figuras jurídicas, resulta esencial para evitar errores en la calificación jurídica de los hechos.

Por otro lado, la creciente incidencia de los delitos patrimoniales, particularmente la estafa, evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención, tanto desde el ámbito jurídico como desde la formación académica, en este sentido, la educación superior desempeña un papel clave en la formación de profesionales capaces de identificar riesgos, interpretar adecuadamente la norma y aplicar el Derecho de manera eficaz.

2.3 El delito de estafa

El delito de estafa constituye una de las figuras más relevantes dentro de los delitos contra el patrimonio económico, debido a su frecuencia, complejidad y constante evolución en la práctica jurídica, donde su estudio resulta fundamental no solo desde el punto de vista teórico, sino también práctico, ya que implica el análisis de elementos subjetivos y objetivos que requieren una adecuada interpretación por parte de los operadores del Derecho, especialmente en el contexto del Sistema Penal Acusatorio.

En términos generales, la estafa se caracteriza por la utilización del engaño como medio para obtener un beneficio económico indebido, generando un perjuicio

patrimonial en la víctima, a diferencia de otros delitos patrimoniales, como el hurto o el robo, en la estafa no existe necesariamente violencia o fuerza, sino una manipulación de la voluntad de la víctima, lo que la convierte en una conducta particularmente compleja de identificar, probar y sancionar, en este tipo de delito, la víctima participa activamente en la disposición de su propio patrimonio, pero lo hace bajo una falsa representación de la realidad inducida por el autor.

Desde una perspectiva doctrinal, la estafa ha sido ampliamente analizada por diversos autores, quienes coinciden en señalar que su complejidad radica en la necesidad de probar la existencia de un engaño idóneo, un error en la víctima y una relación causal entre ambos elementos, según Mir Puig (2015), “la estafa implica un proceso psicológico en el que el autor crea una apariencia de realidad que induce a la víctima a actuar en contra de sus propios intereses” (p.34), donde esta manipulación de la voluntad constituye el núcleo del delito y lo diferencia de otras conductas ilícitas.

Por su parte, Muñoz Conde (2019) señala que “la estafa es un delito de carácter patrimonial que exige la concurrencia de varios elementos típicos, los cuales deben analizarse de manera conjunta para determinar la existencia del ilícito” (p.56), donde este autor enfatiza que no basta con la existencia de un perjuicio económico, sino que es necesario que dicho perjuicio sea consecuencia directa de un engaño previamente elaborado por el sujeto activo.

Asimismo, Roxin (2000) sostiene que “la estafa se distingue por la existencia de un acto de disposición patrimonial voluntario por parte de la víctima, lo que implica que la conducta del autor no se dirige directamente contra el bien, sino contra la capacidad de decisión de la persona” (p.55), en este sentido, la voluntad de la

víctima se encuentra viciada, lo que genera una apariencia de legalidad en la transacción, dificultando su identificación como delito.

En el ámbito contemporáneo, la estafa ha adquirido nuevas dimensiones debido al avance de la tecnología y la digitalización de las relaciones económicas, según Wall (2007), “los delitos informáticos han transformado las formas tradicionales de criminalidad, dando lugar a modalidades de estafa más sofisticadas, como el phishing, el fraude electrónico y la suplantación de identidad” (p.67), estas nuevas formas de engaño presentan mayores dificultades probatorias y requieren conocimientos especializados para su investigación.

De igual manera, Levi (2008) destaca que “la globalización ha facilitado la expansión de este tipo de delitos, permitiendo que los autores operen desde distintas jurisdicciones, lo que complica su persecución penal” (p.78), en este contexto, el delito de estafa no solo representa un problema jurídico, sino también un desafío para las políticas de seguridad y prevención.

Otro aspecto relevante del delito de estafa es su impacto social, ya que no solo afecta el patrimonio individual de las víctimas, sino también la confianza en las relaciones comerciales y jurídicas, según Ferrajoli (2001), “la protección del patrimonio y la confianza en las transacciones económicas son elementos fundamentales para el funcionamiento del Estado de Derecho, por lo que la estafa constituye una amenaza significativa para la estabilidad social” (p.67).

En el ámbito académico, el estudio de la estafa resulta esencial para la formación de los estudiantes de Derecho, quienes deben desarrollar competencias que les permitan identificar correctamente los elementos del delito, diferenciarlo de otras figuras jurídicas y aplicar el Derecho de manera adecuada en casos concretos, sin

embargo, como se evidencia en la presente investigación, existe una brecha entre el conocimiento teórico y la aplicación práctica, lo que limita la capacidad de los futuros profesionales para enfrentar este tipo de situaciones.

En este sentido, el análisis del delito de estafa no puede limitarse a una comprensión normativa, sino que debe incorporar un enfoque práctico y preventivo, que permita a los estudiantes desarrollar habilidades para identificar riesgos, analizar casos reales y proponer soluciones jurídicas efectivas, donde esto resulta especialmente relevante en el contexto del Sistema Penal Acusatorio, donde el éxito de un caso depende en gran medida de la correcta interpretación de los hechos y de la adecuada utilización de los medios de prueba.

2.3.1. Concepto de estafa

La estafa es un delito que consiste en obtener un beneficio económico indebido mediante el engaño, induciendo a la víctima a realizar un acto de disposición patrimonial en su perjuicio, según Mir Puig (2015), la estafa se configura cuando el autor utiliza un engaño suficiente para provocar un error en la víctima, lo que genera un perjuicio económico, destacando que el engaño debe ser idóneo, es decir, capaz de inducir a error a una persona promedio en circunstancias similares.

De manera similar, Donna (2008) define “la estafa como una conducta dolosa en la que el sujeto activo manipula la realidad con el fin de obtener un provecho indebido en detrimento del patrimonio de otro”, donde este autor enfatiza el carácter intencional del delito, señalando que el dolo constituye un elemento esencial para su configuración.

Por su parte, Conde (2019) sostiene que “la estafa implica una relación causal entre el engaño y el perjuicio patrimonial, lo que significa que el acto de disposición de la

víctima debe ser consecuencia directa del error inducido por el autor” (p.23), esta relación causal es fundamental para distinguir la estafa de otras conductas ilícitas.

Asimismo, Roxin (2000) señala que “la estafa se caracteriza por la existencia de una disposición voluntaria del patrimonio por parte de la víctima, lo que la diferencia de otros delitos como el robo o el hurto, en los cuales la disposición no es voluntaria” (p.78), en este sentido, la voluntad de la víctima se encuentra viciada por el engaño, lo que da lugar a la configuración del delito.

En el contexto actual, la estafa ha adquirido nuevas dimensiones debido al uso de tecnologías digitales, lo que ha ampliado su alcance y ha generado nuevas formas de engaño, como el fraude electrónico, el phishing y la suplantación de identidad, lo que exige una actualización constante del conocimiento jurídico.

2.3.2. Elementos del delito de estafa

Los elementos típicos del delito de estafa han sido ampliamente desarrollados por la doctrina penal, estos elementos son:

- Engaño idóneo
- Error en la víctima
- Acto de disposición patrimonial
- Perjuicio económico
- Ánimo de lucro

Estos elementos deben concurrir de manera conjunta para que se configure el delito, donde la ausencia de alguno de ellos puede dar lugar a la inexistencia del tipo penal o a su reclasificación en el ámbito civil (Conde, 2020)

El engaño idóneo constituye el elemento central del delito, ya que implica la creación de una falsa representación de la realidad capaz de inducir a error a la víctima, según Mir Puig (2015), “no cualquier engaño es suficiente, sino que debe tratarse de uno que tenga la capacidad objetiva de producir error” (p.89).

El error en la víctima es la consecuencia directa del engaño y se refiere a la falsa percepción de la realidad que lleva a la persona a tomar una decisión perjudicial para su patrimonio, en este sentido, el error debe ser determinante en la conducta de la víctima.

El acto de disposición patrimonial implica que la víctima, como consecuencia del error, realiza una acción que afecta su patrimonio, como la entrega de dinero, bienes o derechos, donde este elemento distingue la estafa de otros delitos, ya que la disposición es voluntaria, aunque viciada (Roxin, 2020).

El perjuicio económico se refiere a la disminución del patrimonio de la víctima, mientras que el ánimo de lucro implica la intención del autor de obtener un beneficio indebido. Ambos elementos son esenciales para la configuración del delito.

Asimismo, se habla que la estafa es un delito de resultado, lo que significa que debe producirse un perjuicio efectivo para que se configure plenamente el tipo penal, aunque en algunos casos también puede existir tentativa (Ferrajoli, 2024).

2.3.3. Diferenciación entre estafa y conflicto civil

Uno de los principales problemas en la práctica jurídica contemporánea es la adecuada diferenciación entre el delito de estafa y los conflictos de naturaleza civil o mercantil, especialmente en aquellos casos vinculados a contratos, obligaciones y relaciones comerciales, donde esta distinción resulta fundamental, ya que de ella depende la determinación de la vía jurídica correcta para la resolución del conflicto,

así como la adecuada protección de los derechos de las partes involucradas y el respeto a los principios del debido proceso.

En términos generales, la diferencia entre ambos ámbitos radica en la presencia o ausencia de un elemento esencial: el engaño doloso previo, donde la estafa requiere la existencia de un engaño inicial que influya directamente en la voluntad de la víctima, llevándola a realizar un acto de disposición patrimonial en su perjuicio y en contraste, en los conflictos civiles o mercantiles no existe necesariamente un engaño previo, sino un incumplimiento de obligaciones derivado de una relación jurídica válida, en la cual las partes actuaron inicialmente de buena fe (Silva Sánchez, 2024).

Esta distinción se relaciona estrechamente con el principio de intervención mínima del Derecho Penal, el cual establece que este debe actuar únicamente cuando otros mecanismos jurídicos resulten insuficientes para resolver el conflicto, en este sentido, se sostiene que el Derecho Penal debe ser utilizado como última ratio, evitando la criminalización de conductas que pueden ser resueltas en el ámbito civil, donde la incorrecta calificación de un conflicto como delito puede generar un uso excesivo del sistema penal, afectando su legitimidad y eficiencia (Ferrajoli, 2024)

Por su parte, Bacigalupo (2005) afirma que “el criterio determinante para diferenciar la estafa de un incumplimiento civil es la intención fraudulenta desde el inicio de la relación jurídica” (p.45), si el sujeto, desde el momento en que celebra el acuerdo, tiene la intención de no cumplir con sus obligaciones y utiliza el engaño como medio para obtener un beneficio económico, entonces se configura el delito de estafa, en cambio, si el incumplimiento surge posteriormente por causas sobrevenidas, como

dificultades económicas, errores o imprevistos, nos encontramos ante un conflicto de naturaleza civil.

Asimismo, se advierte que en la práctica jurídica es frecuente la confusión entre ambas figuras, lo que puede dar lugar a una indebida judicialización penal de conflictos civiles, donde esta situación no solo sobrecarga el sistema de justicia penal, sino que también puede afectar los derechos de las personas involucradas, al someterlas a procesos penales innecesarios, por ello, resulta imprescindible que los operadores del Derecho realicen un análisis riguroso de los hechos, identificando con claridad la existencia de los elementos típicos del delito de estafa, especialmente el engaño y el dolo (Donna, 2024).

En este sentido, la estafa no puede presumirse a partir del simple incumplimiento de una obligación, sino que debe demostrarse que el autor actuó con la intención de engañar desde el inicio, generando una falsa representación de la realidad en la víctima, donde esta precisión es clave para evitar la extensión indebida del Derecho Penal a situaciones que corresponden al ámbito civil (Mir Puig, 2021).

Por lo tanto, en el Sistema Penal Acusatorio, esta diferenciación adquiere una relevancia aún mayor, ya que influye directamente en la formulación de la imputación, la construcción de la teoría del caso y la valoración de los medios de prueba, donde un error en la calificación jurídica de los hechos puede afectar gravemente el desarrollo del proceso, comprometiendo la validez de las actuaciones y vulnerando garantías fundamentales como el debido proceso y la presunción de inocencia (Roxin, 2020).

Además, la correcta diferenciación entre estafa y conflicto civil tiene implicaciones prácticas importantes en la labor de los futuros profesionales del Derecho, quienes

deben estar capacitados para asesorar adecuadamente a sus clientes, determinar la vía legal correspondiente y evitar litigios innecesarios, donde esta competencia resulta esencial en un contexto donde las relaciones comerciales son cada vez más complejas y donde los conflictos pueden tener múltiples aristas jurídicas.

Por otra parte, es importante considerar que la evolución de las relaciones económicas y el uso de tecnologías digitales han generado nuevos escenarios en los que esta diferenciación se vuelve aún más compleja, en muchos casos, las estafas digitales pueden presentarse bajo la apariencia de transacciones legítimas, lo que dificulta distinguir entre un fraude penal y un simple incumplimiento contractual, donde esto refuerza la necesidad de una formación jurídica sólida y actualizada.

En pocas palabras, la diferenciación entre el delito de estafa y los conflictos civiles constituye un aspecto fundamental del Derecho Penal, cuya correcta comprensión es indispensable para garantizar una adecuada administración de justicia, donde esta distinción no solo permite aplicar correctamente la norma jurídica, sino que también contribuye a evitar la criminalización indebida de conductas civiles, fortaleciendo así los principios de legalidad, proporcionalidad y mínima intervención penal.

2.4. Modalidades actuales de estafa

Con el avance de la tecnología y la digitalización de las relaciones sociales y económicas, las modalidades de estafa han evolucionado de manera significativa, transformándose en conductas cada vez más sofisticadas, difíciles de detectar y con mayor alcance geográfico, donde este fenómeno ha dado lugar a una nueva

dimensión de la criminalidad patrimonial, en la que los medios tecnológicos juegan un papel central tanto en la comisión del delito como en su investigación.

Según Wall (2007), “los delitos informáticos han transformado la criminalidad tradicional, dando lugar a nuevas formas de fraude como el phishing, el fraude electrónico, la suplantación de identidad y otras modalidades que aprovechan las vulnerabilidades de los sistemas digitales y la falta de conocimiento de los usuarios” (p.45), estas formas de estafa se caracterizan por su rapidez de ejecución, anonimato relativo y capacidad de afectar a múltiples víctimas en distintos lugares al mismo tiempo.

Por su parte, Levi (2008) señala que “la globalización y el uso masivo de internet han facilitado la expansión de este tipo de delitos, permitiendo que los autores operen desde diferentes jurisdicciones, lo que incrementa la complejidad de su persecución penal” (p.34), esta situación plantea importantes desafíos para los sistemas de justicia, que deben adaptarse a nuevas realidades delictivas que trascienden las fronteras tradicionales.

Entre las principales modalidades actuales de estafa, destacan las siguientes:

- **Phishing:** Consiste en el envío de correos electrónicos, mensajes o enlaces falsos que simulan ser de entidades legítimas (bancos, empresas, instituciones), con el objetivo de obtener información confidencial como contraseñas, datos bancarios o personales.
- **Fraude electrónico:** Incluye diversas prácticas fraudulentas realizadas a través de plataformas digitales, como compras en línea falsas, inversiones inexistentes o ventas engañosas.

- **Suplantación de identidad:** El autor se hace pasar por otra persona para obtener beneficios económicos o engañar a terceros. Esta modalidad es frecuente en redes sociales y aplicaciones de mensajería.
- **Estafas en redes sociales:** Se presentan mediante ofertas engañosas, promociones falsas o solicitudes de dinero a través de perfiles falsificados o hackeados.
- **Estafas piramidales o esquemas Ponzi:** Consisten en captar dinero de personas bajo la promesa de altos rendimientos, utilizando los aportes de nuevos participantes para pagar a los anteriores.

Estas modalidades reflejan la capacidad de adaptación del delito de estafa a los cambios tecnológicos y sociales, lo que exige una constante actualización por parte de los operadores del Derecho.

En el contexto actual, las estafas digitales representan una de las principales amenazas, especialmente para poblaciones jóvenes, como los estudiantes universitarios, quienes, si bien tienen un alto nivel de interacción con herramientas digitales, no siempre cuentan con los conocimientos suficientes para identificar riesgos o prevenir situaciones de fraude, donde la vulnerabilidad se ve incrementada por factores como la confianza en entornos digitales, la rapidez de las transacciones y la falta de verificación de la información.

Asimismo, Wall (2007) destaca que una de “las características más relevantes de estas nuevas modalidades es la dificultad probatoria, ya que muchas de estas conductas dejan rastros digitales que requieren conocimientos técnicos especializados para su análisis e interpretación” (p.67), donde esto implica la

necesidad de fortalecer las competencias en materia de evidencia digital y cadena de custodia dentro del ámbito jurídico.

Por otra parte, Levi (2008) enfatiza que “la prevención del fraude en entornos digitales no depende únicamente del sistema penal, sino también de la educación y la concienciación de los usuarios” (p.88), en este sentido, la formación académica juega un papel fundamental en la reducción de la incidencia de estos delitos, especialmente en poblaciones jóvenes.

En el ámbito del Sistema Penal Acusatorio, la evolución de las modalidades de estafa implica la necesidad de adaptar las estrategias de investigación, litigación y prueba, incorporando herramientas tecnológicas y conocimientos especializados, donde esto presenta un reto importante para los futuros profesionales del Derecho, quienes deben estar preparados para enfrentar escenarios complejos y dinámicos.

Por lo tanto, las modalidades actuales de estafa evidencian una transformación significativa del delito, impulsada por el avance tecnológico y la globalización, donde esta realidad exige una formación jurídica actualizada, que permita a los estudiantes no solo comprender las nuevas formas de criminalidad, sino también desarrollar habilidades para su prevención, identificación y adecuada persecución dentro del sistema de justicia penal.

2.5. Sistema Penal Acusatorio

El Sistema Penal Acusatorio constituye un modelo procesal moderno orientado a garantizar un proceso penal más transparente, ágil y respetuoso de los derechos fundamentales de las partes involucradas, a diferencia de los sistemas inquisitivos tradicionales, este modelo se basa en principios esenciales como la oralidad, la publicidad, la contradicción, la inmediación, la concentración y la igualdad de

armas, los cuales buscan equilibrar la actuación de la acusación y la defensa dentro de un escenario procesal más garantista.

Según Binder (2016), “el sistema acusatorio se caracteriza por promover un proceso público y oral en el que las decisiones judiciales se adoptan con base en la valoración directa de la prueba presentada ante el juez, quien actúa como un tercero imparcial” (p.56), donde este enfoque fortalece la transparencia del proceso y permite un mayor control social sobre la administración de justicia.

Por su parte, Ferrajoli (2001) sostiene que “el sistema acusatorio se fundamenta en el respeto estricto al principio de legalidad y en la separación de funciones entre los órganos encargados de investigar, acusar y juzgar” (p.87), donde esta división garantiza que ninguna autoridad concentre excesivo poder, evitando abusos y fortaleciendo las garantías procesales, como el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho a la defensa.

En el caso de Panamá, la implementación del Sistema Penal Acusatorio ha representado un cambio significativo en la administración de justicia penal, permitiendo procesos más rápidos y garantistas, donde este sistema exige que los operadores del Derecho, incluyendo fiscales, defensores y jueces, desarrollen competencias específicas relacionadas con la litigación oral, la argumentación jurídica y el manejo adecuado de la prueba.

2.5.1. Etapas del proceso penal acusatorio

El proceso penal acusatorio se estructura en diversas etapas, cada una con funciones específicas que permiten garantizar una adecuada determinación de la responsabilidad penal, según Maier (2011), “estas etapas no solo organizan el

desarrollo del proceso, sino que también aseguran el respeto de los derechos fundamentales en cada fase” (p.56).

- **Fase de investigación:** Es la etapa inicial del proceso, en la cual el Ministerio Público realiza las diligencias necesarias para determinar la existencia del delito, identificar a los posibles responsables y recolectar los elementos de convicción, donde está esta fase, la actuación se orienta a la obtención de pruebas, incluyendo evidencia documental, testimonial y digital.
- **Fase intermedia:** En esta etapa se realiza el control judicial de la acusación. El juez de garantías evalúa si existen elementos suficientes para llevar el caso a juicio oral, es aquí donde se depuran las pruebas, se resuelven cuestiones procesales y se define el objeto del juicio.
- **Juicio oral:** Constituye la fase central del proceso penal, en la cual se presentan y valoran las pruebas ante el juez o tribunal de juicio, es un procedimiento público, oral y contradictorio, donde las partes exponen sus argumentos y el juez emite una decisión basada en la evidencia presentada.

Estas etapas permiten estructurar el proceso de manera lógica y garantista, asegurando que la determinación de la responsabilidad penal se realice con base en pruebas válidas y respetando los derechos de las partes.

2.5.2. Teoría del caso

La teoría del caso es una herramienta fundamental dentro del Sistema Penal Acusatorio, ya que orienta la actuación de las partes durante todo el proceso, según Baytelman y Duce (2004), “la teoría del caso consiste en la construcción de una narrativa coherente y persuasiva que integra los hechos, las pruebas y el marco

jurídico aplicable, con el objetivo de convencer al juez sobre la veracidad de una determinada versión de los hechos” (p.12).

Esta herramienta permite organizar la estrategia de litigación, definir qué pruebas presentar, cómo interrogarlas y qué argumentos jurídicos utilizar, en la visión de los delitos de estafa, la teoría del caso resulta especialmente relevante, ya que es necesario demostrar la existencia del engaño, el error en la víctima, el acto de disposición patrimonial y el perjuicio económico, elementos que requieren una adecuada articulación probatoria.

Asimismo, la teoría del caso contribuye a la claridad del proceso, evitando contradicciones y fortaleciendo la coherencia de la argumentación jurídica, donde su correcta aplicación es una competencia esencial para los estudiantes de Derecho, especialmente en un sistema basado en la oralidad y la confrontación de argumentos.

2.5.3. Medios de prueba y cadena de custodia

Los medios de prueba constituyen el eje central del proceso penal, ya que permiten acreditar los hechos y determinar la responsabilidad penal, donde la prueba es el elemento fundamental sobre el cual se construye la decisión judicial, por lo que su correcta obtención, presentación y valoración resulta indispensable para garantizar un proceso justo (Taruffo, 2025).

En el Sistema Penal Acusatorio, los principales medios de prueba incluyen:

- **Prueba testimonial:** Declaraciones de testigos o víctimas.
- **Prueba documental:** Contratos, registros, documentos electrónicos.
- **Prueba pericial:** Análisis técnicos realizados por expertos.

- **Evidencia digital:** Correos electrónicos, mensajes, registros informáticos, entre otros.

En los casos de estafa, especialmente en su modalidad digital, la evidencia tecnológica adquiere una importancia significativa, ya que muchas de las conductas delictivas se desarrollan en entornos virtuales, donde esto implica la necesidad de contar con conocimientos especializados para su adecuada recolección y análisis.

Por otro lado, la cadena de custodia es un procedimiento esencial que garantiza la autenticidad, integridad y confiabilidad de la evidencia desde su recolección hasta su presentación en juicio, donde su correcta aplicación evita la contaminación, alteración o pérdida de la prueba, lo cual podría afectar su validez jurídica (Donna, 2024).

Según la doctrina procesal, la cadena de custodia debe documentar cada etapa del manejo de la evidencia, identificando a las personas responsables y las condiciones en que se conserva, en el caso de la evidencia digital, este proceso adquiere mayor complejidad, ya que requiere técnicas específicas para preservar la información sin modificar su contenido.

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio, el manejo adecuado de los medios de prueba y la cadena de custodia es fundamental para garantizar la validez del proceso y la correcta administración de justicia, donde una deficiencia en estos aspectos puede debilitar la teoría del caso y afectar el resultado del juicio.

En pocas palabras, el Sistema Penal Acusatorio representa un modelo procesal garantista que exige una formación integral de los operadores del Derecho, especialmente en aspectos como la litigación oral, la construcción de la teoría del caso y el manejo adecuado de la prueba, en el estudio del delito de estafa, estos

elementos resultan esenciales para lograr una correcta interpretación de los hechos y una adecuada aplicación del Derecho Penal.

2.6. Mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC)

Los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) constituyen herramientas fundamentales dentro de los sistemas jurídicos contemporáneos, orientadas a resolver controversias de manera ágil, eficiente y consensuada, evitando en muchos casos la necesidad de acudir a procesos judiciales largos y costosos, donde estos mecanismos incluyen, entre otros, la mediación, la conciliación, la negociación y el arbitraje, los cuales buscan promover acuerdos entre las partes involucradas, privilegiando el diálogo y la cooperación.

Según Ury (2000), “los MARC representan una forma eficaz de transformar los conflictos en oportunidades de entendimiento, ya que permiten a las partes participar activamente en la construcción de soluciones que resulten mutuamente beneficiosas” (p.67), donde este enfoque no solo contribuye a la resolución del conflicto, sino que también fortalece las relaciones interpersonales y fomenta una cultura de paz y cooperación.

En el ámbito jurídico, los MARC han adquirido una relevancia creciente, especialmente en contextos donde los sistemas judiciales enfrentan altos niveles de congestión. Según Fisher y Ury (2011), la negociación basada en principios permite alcanzar acuerdos sostenibles al centrarse en los intereses de las partes, en lugar de posiciones rígidas, lo que resulta particularmente útil en la resolución de conflictos complejos.

En el ámbito penal, la incorporación de los MARC ha representado un cambio significativo en la forma de abordar ciertos delitos, especialmente aquellos de

menor gravedad o que afectan bienes jurídicos disponibles, como es el caso de algunos delitos contra el patrimonio económico, en este contexto, los mecanismos alternos permiten la aplicación de salidas alternas al proceso penal, tales como acuerdos de reparación, suspensión del proceso o mediación penal, lo cual contribuye a la descongestión del sistema judicial y a una respuesta más rápida y efectiva frente al conflicto (Binder, 2022).

Según Binder (2016), “el uso de mecanismos alternos en el proceso penal no implica una renuncia a la justicia, sino una forma distinta de alcanzarla, priorizando la solución del conflicto sobre la imposición de una sanción” (p.85), este enfoque resulta coherente con los principios del Sistema Penal Acusatorio, que promueve la eficiencia, la oralidad y la participación activa de las partes.

En el caso específico del delito de estafa, los MARC pueden desempeñar un papel importante en aquellos escenarios donde es posible la reparación del daño causado a la víctima, a través de acuerdos entre las partes, se puede lograr una solución más rápida y satisfactoria, evitando la prolongación del proceso penal y reduciendo los costos asociados. Sin embargo, su aplicación debe realizarse con cautela, garantizando siempre el respeto a los derechos de las partes y la voluntariedad del acuerdo.

Asimismo, Taruffo (2008) señala que “los mecanismos alternos deben garantizar condiciones de equidad entre las partes, evitando situaciones de desequilibrio que puedan afectar la validez del acuerdo” (p.67), donde esto es especialmente relevante en el ámbito penal, donde pueden existir diferencias significativas de poder o conocimiento entre el imputado y la víctima.

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio panameño, los MARC se encuentran regulados como salidas alternas que permiten resolver conflictos de manera más eficiente, siempre que se cumplan ciertos requisitos legales, donde su correcta aplicación contribuye no solo a la descongestión del sistema judicial, sino también a la reparación efectiva del daño y a la satisfacción de las partes involucradas.

Desde una perspectiva formativa, el conocimiento y manejo de los MARC constituye una competencia esencial para los estudiantes de Derecho, quienes deben estar preparados para utilizar estas herramientas en su ejercicio profesional, donde la presente investigación evidencia, sin embargo, que existe un desconocimiento significativo sobre estos mecanismos, lo que limita su aplicación práctica y reduce su potencial como estrategia de prevención del delito.

En este sentido, resulta necesario fortalecer la formación académica en materia de MARC, incorporando metodologías activas que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades de negociación, mediación y resolución de conflictos, donde esto no solo contribuirá a mejorar su desempeño profesional, sino también a promover una cultura jurídica orientada a la prevención y solución pacífica de controversias (Baytelman, 2023).

En pocas palabras, los mecanismos alternos de resolución de conflictos representan una herramienta clave dentro del sistema de justicia penal, al ofrecer soluciones más rápidas, económicas y participativas. Su adecuada implementación y conocimiento permiten mejorar la eficiencia del sistema judicial, garantizar la reparación del daño y fortalecer la formación integral de los futuros profesionales del Derecho.

2.7. Enfoque preventivo del delito

La prevención del delito constituye uno de los pilares fundamentales de la política criminal contemporánea, orientada no solo a sancionar las conductas delictivas, sino también a reducir su incidencia mediante estrategias anticipadas que actúen sobre sus causas y factores de riesgo, en este sentido, el enfoque preventivo implica una visión integral del fenómeno delictivo, en la que intervienen elementos sociales, educativos, jurídicos y culturales.

La prevención del delito se ha convertido en un componente esencial de los sistemas modernos de justicia penal, desplazando progresivamente el énfasis exclusivo en la sanción hacia modelos que buscan intervenir antes de que el delito ocurra, donde este enfoque reconoce que la criminalidad no puede abordarse únicamente desde la represión, sino que requiere políticas públicas orientadas a la educación, la inclusión social y el fortalecimiento institucional (Bacigalupo, 2022).

Desde esta perspectiva, la prevención del delito puede clasificarse en distintos niveles, se distinguen la prevención primaria, secundaria y terciaria, donde la prevención primaria se enfoca en la población en general, mediante estrategias educativas y de concienciación; la prevención secundaria se dirige a grupos en riesgo; y la prevención terciaria busca evitar la reincidencia en personas que ya han cometido delitos, por lo tanto, en la presente investigación, la formación universitaria se ubica principalmente dentro de la prevención primaria, al dirigirse a estudiantes como población general con potencial impacto en la sociedad (Wall, 2024).

En el ámbito universitario, la formación preventiva adquiere una importancia estratégica, ya que las instituciones de educación superior no solo transmiten

conocimientos técnicos, sino que también contribuyen a la formación integral de los futuros profesionales, donde la educación desempeña un papel crucial en la reducción de la criminalidad, al promover valores como la legalidad, la ética y la responsabilidad social (Wall, 2024).

En el caso específico de los estudiantes de Derecho, la prevención del delito se vincula directamente con su futura labor como operadores del sistema de justicia, una formación sólida en materia preventiva les permite no solo comprender las conductas delictivas, sino también identificar factores de riesgo, orientar a la ciudadanía y promover prácticas que contribuyan a la reducción del delito, en este sentido, la prevención no se limita a evitar la comisión de delitos, sino que también implica fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo (Mir Puig, 2021).

Desde la teoría de las actividades rutinarias, señala que el delito ocurre cuando convergen tres elementos: un infractor motivado, una víctima adecuada y la ausencia de un guardián capaz, por lo tanto, la prevención del delito implica intervenir sobre estos elementos, ya sea reduciendo las oportunidades delictivas, fortaleciendo los mecanismos de control o aumentando la capacidad de las personas para reconocer y evitar situaciones de riesgo, donde esta teoría resulta especialmente relevante en el análisis de delitos como la estafa, donde la víctima desempeña un papel activo dentro del proceso delictivo (Levi, 2022).

Por otra parte, el enfoque de la prevención situacional del delito, el cual se centra en reducir las oportunidades para delinquir mediante el diseño de entornos más seguros, donde este enfoque puede aplicarse al ámbito digital, donde la implementación de medidas de seguridad, la verificación de información y la

educación del usuario pueden contribuir significativamente a la prevención de estafas electrónicas (Binder, 2022).

En el contexto actual, caracterizado por el uso intensivo de tecnologías digitales, la prevención del delito de estafa adquiere una relevancia particular, donde las nuevas modalidades de fraude requieren que los individuos desarrollen habilidades para identificar riesgos, verificar fuentes de información y actuar con precaución en entornos virtuales, en este sentido, la educación preventiva se convierte en una herramienta clave para reducir la vulnerabilidad frente a este tipo de delitos.

La presente investigación evidencia que los estudiantes de Derecho presentan un nivel de conocimiento medio con limitaciones en la aplicación práctica, lo que afecta su capacidad preventiva, donde esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la formación académica mediante estrategias pedagógicas que integren teoría y práctica, promoviendo el desarrollo de competencias aplicadas.

En este sentido, la implementación de programas de prevención del delito desde la universidad se presenta como una estrategia pertinente y necesaria, donde estos programas deben incluir contenidos relacionados con el análisis de casos reales, el uso de tecnologías, la identificación de riesgos y el manejo de herramientas jurídicas, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades prácticas que fortalezcan su desempeño profesional.

Además, la prevención del delito desde el ámbito educativo contribuye a la construcción de una cultura de legalidad, entendida como el conjunto de valores, actitudes y comportamientos orientados al respeto de las normas jurídicas, donde la legitimidad del sistema legal depende en gran medida de la percepción que tienen los ciudadanos sobre su funcionamiento, por lo que la educación jurídica

juega un papel fundamental en el fortalecimiento de dicha legitimidad (Zaffaroni, 2025).

En conclusión, el enfoque preventivo del delito representa una estrategia integral que complementa la función represiva del sistema penal, contribuyendo a la reducción de la criminalidad y al fortalecimiento del Estado de Derecho, en el ámbito universitario, este enfoque adquiere una importancia particular, ya que permite formar profesionales del Derecho con una visión crítica, ética y comprometida con la prevención del delito, en el caso del delito de estafa, la educación preventiva se presenta como una herramienta clave para reducir su incidencia y mejorar la capacidad de respuesta frente a este tipo de conductas.

2.8. Formación jurídica y aprendizaje por competencias

La educación superior ha experimentado una transformación significativa en las últimas décadas, orientándose hacia modelos pedagógicos centrados en el desarrollo de competencias, en lugar de limitarse a la transmisión de conocimientos teóricos, donde este enfoque responde a la necesidad de formar profesionales capaces de enfrentar situaciones reales con criterios técnicos, éticos y prácticos, especialmente en áreas como el Derecho, donde la aplicación del conocimiento resulta fundamental.

Por lo tanto, las competencias se basan en la integración de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten al estudiante actuar de manera efectiva en contextos específicos, en este sentido, no se trata únicamente de “saber”, sino de “saber hacer” y “saber ser”, lo que implica una formación integral orientada al desempeño profesional, en el ámbito jurídico, esto se traduce en la

capacidad de interpretar normas, analizar casos, argumentar jurídicamente y tomar decisiones fundamentadas (Mir Puig, 2021).

Por su parte, Levi (2022) plantea “el concepto de “alineación constructiva”, el cual establece que los objetivos de aprendizaje, los contenidos y las estrategias de evaluación deben estar coherentemente articulados para lograr un aprendizaje significativo” (p.78), donde este enfoque implica que el estudiante construya su propio conocimiento a partir de experiencias de aprendizaje activas, en las que pueda aplicar lo aprendido en contextos prácticos.

En la formación jurídica tradicional, ha predominado un modelo centrado en la memorización de normas y conceptos, lo que ha generado una brecha entre el conocimiento teórico y su aplicación práctica, sin embargo, el enfoque por competencias propone superar esta limitación mediante la incorporación de metodologías activas, como el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos, las simulaciones de audiencias y las clínicas jurídicas.

La formación universitaria debe orientarse al desarrollo de competencias profesionales que permitan a los estudiantes enfrentar los desafíos del entorno laboral, en el caso del Derecho, esto implica no solo conocer la normativa, sino también desarrollar habilidades de interpretación, argumentación, negociación y resolución de conflictos (Wall, 2024).

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio, el enfoque por competencias adquiere una relevancia especial, ya que este modelo exige a los profesionales del Derecho habilidades específicas relacionadas con la litigación oral, la construcción de la teoría del caso, el manejo de la prueba y la argumentación jurídica, donde estas competencias no pueden desarrollarse únicamente a través de clases teóricas, sino

que requieren experiencias prácticas que simulen escenarios reales del ejercicio profesional.

El desarrollo de competencias implica la capacidad de movilizar recursos cognitivos en situaciones complejas, lo que requiere un aprendizaje contextualizado y significativo, en este sentido, la formación jurídica debe incorporar situaciones reales o simuladas que permitan al estudiante aplicar sus conocimientos en contextos similares a los que enfrentará en su vida profesional (Fisher, 2025).

En relación con el delito de estafa, el enfoque por competencias resulta especialmente pertinente, ya que su análisis requiere no solo comprender los elementos del tipo penal, sino también identificar situaciones de riesgo, diferenciar entre ilícitos penales y civiles y aplicar correctamente las herramientas procesales del Sistema Penal Acusatorio, donde la presente investigación evidencia que los estudiantes presentan limitaciones en la aplicación práctica de estos conocimientos, lo que refuerza la necesidad de implementar estrategias pedagógicas basadas en competencias.

Por otra parte, el aprendizaje por competencias también contribuye al desarrollo de una cultura preventiva, ya que permite a los estudiantes adquirir habilidades para identificar y evitar situaciones de riesgo, tanto en su vida personal como profesional. Esto resulta particularmente relevante en el contexto de las nuevas modalidades de estafa, donde el conocimiento práctico puede marcar la diferencia entre ser víctima o prevenir el delito.

El aprendizaje significativo se logra cuando el estudiante participa activamente en el proceso educativo, reflexiona sobre su aprendizaje y aplica los conocimientos en contextos reales, donde este enfoque promueve una mayor autonomía,

pensamiento crítico y capacidad de resolución de problemas, competencias esenciales para el ejercicio del Derecho (Taruffo, 2025).

En este sentido, la implementación de programas educativos basados en competencias dentro de las facultades de Derecho no solo mejora la calidad de la formación académica, sino que también contribuye a fortalecer el sistema de justicia, al formar profesionales más preparados, críticos y comprometidos con la legalidad.

En pocas palabras, la formación jurídica basada en competencias representa una evolución necesaria en la educación superior, especialmente en el contexto actual, donde los desafíos del ejercicio profesional requieren habilidades prácticas y adaptativas, donde este enfoque permite reducir la brecha entre teoría y práctica, fortalecer el aprendizaje significativo y contribuir al desarrollo de profesionales del Derecho capaces de enfrentar eficazmente problemáticas complejas como el delito de estafa dentro del Sistema Penal Acusatorio.

2.9. Normativa aplicable en Panamá

En la República de Panamá, el delito de estafa y su tratamiento procesal se encuentran regulados por un conjunto de normas jurídicas que integran tanto el Derecho Penal Sustantivo como el Derecho Procesal Penal, donde estas disposiciones establecen los elementos del delito, las sanciones aplicables y los procedimientos para su investigación, juzgamiento y resolución dentro del Sistema Penal Acusatorio, el cual constituye el modelo vigente en el país.

El análisis de la normativa aplicable resulta fundamental para comprender el marco jurídico dentro del cual se desarrolla la presente investigación, ya que permite contextualizar el delito de estafa en el ordenamiento jurídico panameño y evaluar

el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de Derecho sobre su regulación y aplicación práctica.

2.9.1. Regulación del delito de estafa en el Código Penal de Panamá

El delito de estafa se encuentra tipificado en el Código Penal de la República de Panamá (Ley N.º 14 de 2007), específicamente dentro del Título VII, relativo a los delitos contra el patrimonio económico, lo que evidencia la importancia que el legislador otorga a la protección de los bienes y derechos de contenido económico de las personas, donde esta normativa establece que incurre en el delito de estafa quien, mediante engaño, artificio o cualquier otro medio fraudulento, induce a otra persona a realizar un acto de disposición patrimonial en perjuicio propio o de un tercero, con el propósito de obtener un beneficio económico indebido (Asamblea Nacional de Panamá, 2007)

Desde una perspectiva jurídica, la estafa se configura como un delito de resultado, en el cual es indispensable que el engaño empleado por el sujeto activo sea idóneo para provocar un error en la víctima, generando así una disposición voluntaria de su patrimonio que deriva en un perjuicio económico, en este sentido, la normativa penal panameña coincide con la doctrina penal contemporánea al exigir la concurrencia de elementos esenciales como el engaño idóneo, el error, el acto de disposición patrimonial, el perjuicio económico y el ánimo de lucro, donde la ausencia de cualquiera de estos elementos impide la configuración del tipo penal, lo que resalta la necesidad de un análisis riguroso en cada caso concreto (Asamblea Nacional de Panamá, 2007).

Asimismo, el Código Penal establece sanciones proporcionales a la gravedad del delito, las cuales pueden variar en función de distintos factores, tales como la

cuantía del perjuicio causado, el número de víctimas, la reiteración de la conducta o el uso de medios sofisticados para la comisión del delito, en este contexto, se contemplan agravantes específicas cuando la estafa se realiza mediante el uso de tecnologías de la información, lo que refleja la evolución del fenómeno delictivo en la era digital y la necesidad de adaptar la legislación a nuevas formas de criminalidad, como el fraude electrónico, la suplantación de identidad y otras modalidades de ciberdelito (Asamblea Nacional de Panamá, 2007).

De igual manera, la normativa penal panameña reconoce la especial protección de ciertos grupos vulnerables, estableciendo agravantes cuando la víctima se encuentra en condiciones de desventaja, ya sea por su edad, nivel educativo, situación económica o desconocimiento tecnológico, donde este enfoque responde a una visión más amplia del Derecho Penal, orientada no solo a sancionar la conducta delictiva, sino también a proteger de manera efectiva a los sectores más expuestos a este tipo de delitos.

Otro aspecto relevante es la necesidad de interpretar el delito de estafa de manera sistemática, en concordancia con otras disposiciones del ordenamiento jurídico, especialmente aquellas relacionadas con el Derecho Civil y Mercantil, en la práctica, uno de los principales desafíos consiste en diferenciar la estafa de los simples incumplimientos contractuales, ya que no todo conflicto económico constituye un delito. Para que exista estafa, es indispensable que el engaño sea previo o concurrente al acto de disposición patrimonial y que exista una intención fraudulenta desde el inicio de la relación jurídica, de lo contrario, el conflicto debe resolverse en la vía civil (Asamblea Nacional de Panamá, 2007).

En este sentido, la correcta aplicación del Código Penal requiere no solo el conocimiento de la norma, sino también la capacidad de interpretar los hechos a la luz de los elementos del tipo penal, evitando así la criminalización indebida de conductas que no cumplen con los requisitos legales, donde esto resulta especialmente importante en el contexto del Sistema Penal Acusatorio, donde la precisión en la calificación jurídica incide directamente en la formulación de la imputación, la construcción de la teoría del caso y el desarrollo del proceso penal.

Hoy en día, es importante destacar que la regulación del delito de estafa en Panamá no debe analizarse de manera aislada, sino como parte de una política criminal orientada a la protección del patrimonio económico y a la prevención de conductas fraudulentas, en este sentido, el fortalecimiento del conocimiento jurídico sobre este delito, tanto a nivel académico como profesional, constituye una herramienta fundamental para mejorar la administración de justicia y reducir la incidencia de este tipo de conductas en la sociedad.

2.9.2. Código Procesal Penal y Sistema Penal Acusatorio

El Código Procesal Penal de la República de Panamá (Ley N.º 63 de 2008) constituye la norma que regula el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, el cual representa un cambio significativo respecto a modelos procesales anteriores, al adoptar un enfoque garantista orientado a la protección de los derechos fundamentales y a la eficiencia en la administración de justicia, donde este sistema se basa en principios rectores como la oralidad, la publicidad, la contradicción, la inmediación, la concentración y la igualdad de las partes, los cuales buscan asegurar un proceso transparente, ágil y equilibrado (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

Uno de los aspectos más relevantes de este modelo es la clara separación de funciones entre los distintos actores del proceso penal, en este sentido, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de investigar y ejercer la acción penal; la defensa, de garantizar los derechos del imputado; y el órgano jurisdiccional, de juzgar con imparcialidad, donde esta distribución de funciones fortalece el debido proceso y evita la concentración de poder en una sola autoridad, lo que constituye una garantía fundamental en un Estado de Derecho (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

El Código Procesal Penal también establece de manera detallada las etapas del proceso penal, las cuales comprenden la fase de investigación, la fase intermedia y el juicio oral, en la fase de investigación, el Ministerio Público recopila los elementos de convicción necesarios para sustentar una eventual acusación, incluyendo la obtención de pruebas documentales, testimoniales, periciales y digitales, en la fase intermedia, se depuran los hechos y las pruebas que serán objeto de debate en el juicio, mientras que en el juicio oral se realiza la valoración de la prueba y se determina la responsabilidad penal del imputado (Asamblea Nacional de Panamá, 2008).

En relación con el delito de estafa, este marco normativo adquiere una relevancia particular debido a la complejidad probatoria que suele caracterizar este tipo de casos, donde la investigación de la estafa requiere, en muchos casos, el análisis de documentos, transacciones económicas, comunicaciones electrónicas y otros elementos que deben ser obtenidos y preservados conforme a las reglas establecidas por la ley, en este sentido, la correcta aplicación de la cadena de custodia resulta fundamental para garantizar la autenticidad e integridad de la evidencia, especialmente cuando se trata de pruebas digitales.

Asimismo, el Código Procesal Penal regula aspectos esenciales como la formulación de la imputación, mediante la cual se comunica formalmente al imputado los hechos que se le atribuyen y la acusación, que constituye el acto mediante el cual el Ministerio Público solicita la apertura del juicio oral, estos actos procesales deben estar debidamente fundamentados, lo que implica que el operador jurídico debe contar con una adecuada construcción de la teoría del caso, integrando de manera coherente los hechos, las pruebas y la norma jurídica aplicable (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

Otro elemento clave del sistema es la valoración de la prueba, la cual se rige por el principio de la sana crítica, permitiendo al juez analizar los elementos probatorios con base en la lógica, la experiencia y los conocimientos científicos, en este contexto, la capacidad de argumentación jurídica y el manejo adecuado de los medios de prueba se convierten en competencias esenciales para los operadores del Derecho.

Adicionalmente, el Código Procesal Penal reconoce y garantiza los derechos de las partes durante todo el proceso, incluyendo el derecho a la defensa, el derecho a un juicio justo, el derecho a presentar y controvertir pruebas y el derecho a una decisión motivada, estos principios refuerzan la legitimidad del sistema y contribuyen a la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio, la formación académica de los estudiantes de Derecho adquiere una importancia crucial, ya que este modelo exige no solo conocimientos teóricos, sino también habilidades prácticas relacionadas con la litigación oral, la argumentación jurídica, el análisis probatorio y la resolución

de conflictos, donde la presente investigación evidencia que, si bien los estudiantes poseen nociones básicas del sistema, existen limitaciones en su aplicación práctica, lo que puede afectar su desempeño profesional futuro (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

Por último, es importante destacar que el Sistema Penal Acusatorio no solo busca sancionar el delito, sino también garantizar un proceso justo y eficiente, en el que se respeten los derechos de todas las partes involucradas, en el caso del delito de estafa, la correcta aplicación de este sistema resulta fundamental para asegurar una adecuada investigación, una correcta valoración de la prueba y una decisión judicial justa, lo que contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho en la República de Panamá.

2.9.3. Salidas alternas y mecanismos alternos de resolución de conflictos

El Código Procesal Penal de la República de Panamá (Ley N.º 63 de 2008) incorpora dentro de su estructura normativa diversas salidas alternas al proceso penal, como parte de un modelo de justicia orientado no solo a la sanción del delito, sino también a la eficiencia procesal, la reparación del daño y la resolución pacífica de los conflictos, donde este enfoque responde a las tendencias contemporáneas del Derecho Penal, que promueven una justicia más ágil, restaurativa y centrada en las necesidades de las partes involucradas (Asamblea Nacional de Panamá, 2008).

Entre las principales salidas alternas contempladas por la legislación panameña se encuentran los acuerdos de pena, la suspensión del proceso sujeto a condiciones y los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC), tales como la mediación y la conciliación, donde estas figuras permiten que ciertos casos puedan

resolverse sin necesidad de llegar a la etapa de juicio oral, siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos y se garantice la protección de los derechos de la víctima (Asamblea Nacional de Panamá, 2008).

En el caso específico del delito de estafa, estas herramientas adquieren una especial relevancia, ya que en muchos casos es posible alcanzar acuerdos que permitan la reparación del daño patrimonial sufrido por la víctima. De esta manera, se prioriza la restitución del perjuicio económico sobre la imposición de una sanción privativa de libertad, lo que resulta coherente con los principios de la justicia restaurativa (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

La aplicación de estos mecanismos implica la participación activa de las partes, quienes, con la intervención de un facilitador o mediador, pueden llegar a acuerdos que satisfagan sus intereses, donde este proceso fomenta el diálogo, la responsabilidad del infractor y la reparación del daño, contribuyendo a la solución efectiva del conflicto y a la reducción de la reincidencia.

Asimismo, el uso de salidas alternas contribuye significativamente a la descongestión del sistema judicial, al disminuir la cantidad de casos que llegan a juicio oral. Esto permite optimizar los recursos del sistema de justicia y reducir los tiempos procesales, beneficiando tanto a las instituciones como a los ciudadanos. En este sentido, el sistema penal acusatorio panameño busca equilibrar la necesidad de sancionar el delito con la eficiencia en la administración de justicia.

No obstante, la correcta aplicación de estas figuras requiere que los operadores del Derecho cuenten con un adecuado conocimiento de su funcionamiento, así como con habilidades específicas en materia de negociación, mediación y resolución de conflictos, donde la falta de preparación en estos aspectos puede limitar el uso de

los MARC y afectar la efectividad de las salidas alternas (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

En la práctica, uno de los principales desafíos radica en la valoración de la viabilidad de estas herramientas en cada caso concreto, donde no todos los delitos, ni todas las situaciones permiten la aplicación de salidas alternas, por lo que es necesario realizar un análisis cuidadoso de factores como la gravedad del hecho, la voluntad de las partes, la posibilidad de reparación del daño y el interés público.

Además, es fundamental garantizar que los acuerdos alcanzados respeten los derechos de la víctima y no impliquen una vulneración de las garantías procesales.

En este sentido, el juez desempeña un papel clave al supervisar y aprobar los acuerdos, asegurando que estos se ajusten a la legalidad y cumplan con los principios del sistema penal (Asamblea Nacional de Panamá, 2008)

Desde una perspectiva formativa, la inclusión de los MARC en el sistema penal plantea la necesidad de fortalecer la enseñanza de estas herramientas en las facultades de Derecho, donde la presente investigación evidencia que los estudiantes presentan un conocimiento limitado sobre su aplicación práctica, lo que puede afectar su desempeño profesional futuro, por ello, resulta fundamental incorporar metodologías de enseñanza que permitan desarrollar competencias en mediación, negociación y resolución de conflictos.

Por último, las salidas alternas y los mecanismos alternos de resolución de conflictos representan una evolución del sistema penal hacia modelos más humanizados, eficientes y orientados a la solución real de los conflictos, en el contexto del delito de estafa, su adecuada aplicación no solo contribuye a la reparación del daño, sino también al fortalecimiento de una cultura jurídica basada

en el diálogo, la responsabilidad y la prevención del delito (Asamblea Nacional de Panamá, 2008).

2.9.4. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá constituye una fuente interpretativa esencial para la correcta aplicación del Derecho Penal, especialmente en lo relativo al delito de estafa, a través de sus fallos, este alto tribunal ha desarrollado criterios jurídicos que permiten delimitar el alcance de las normas penales, orientar la actuación de los operadores del sistema de justicia y garantizar la uniformidad en la interpretación del ordenamiento jurídico (Corte Suprema de Justicia de Panamá, 2026).

En materia de estafa, la Corte Suprema ha reiterado la importancia de analizar de manera integral los elementos constitutivos del tipo penal, evitando interpretaciones fragmentadas que puedan conducir a errores en la calificación jurídica de los hechos, en este sentido, ha sostenido que la configuración del delito requiere la concurrencia de un engaño idóneo, un error en la víctima, un acto de disposición patrimonial, un perjuicio económico y un ánimo de lucro por parte del sujeto activo, donde la ausencia de alguno de estos elementos impide la configuración del delito, lo que resalta la necesidad de un análisis riguroso en cada caso concreto (Corte Suprema de Justicia de Panamá, 2026).

Uno de los aportes más relevantes de la jurisprudencia ha sido la delimitación entre el delito de estafa y los conflictos de carácter civil o mercantil, donde la Corte ha establecido que no todo incumplimiento contractual constituye un delito, señalando que para que exista estafa es indispensable que el engaño sea previo o concurrente al acto de disposición patrimonial y que exista una intención fraudulenta desde el

inicio de la relación jurídica, donde este criterio resulta fundamental para evitar la criminalización indebida de controversias que deben resolverse en la jurisdicción civil.

Asimismo, la Corte Suprema ha enfatizado que el engaño debe ser idóneo, es decir, suficientemente capaz de inducir a error a una persona promedio en circunstancias similares. Este análisis implica valorar no solo la conducta del sujeto activo, sino también las condiciones particulares de la víctima, lo que permite determinar si el engaño fue efectivamente determinante en la decisión de disposición patrimonial.

En relación con la actividad probatoria, la jurisprudencia ha destacado la importancia de contar con elementos de prueba suficientes, pertinentes y legalmente obtenidos para acreditar los hechos constitutivos del delito, en los casos de estafa, esto incluye con frecuencia la valoración de documentos, contratos, registros financieros, comunicaciones electrónicas y otros medios de prueba que permitan reconstruir la conducta delictiva (Corte Suprema de Justicia de Panamá, 2026).

De igual manera, la Corte ha subrayado la relevancia de la cadena de custodia, especialmente en lo que respecta a la evidencia digital, la cual ha adquirido un papel cada vez más importante en la investigación de delitos económicos, donde la correcta preservación, recolección y presentación de la evidencia resulta fundamental para garantizar su validez en el proceso penal y evitar su exclusión por vicios de legalidad.

Otro aspecto relevante abordado por la jurisprudencia es la necesidad de fundamentar adecuadamente las decisiones judiciales, en cumplimiento del principio de motivación, donde esto implica que los jueces deben explicar de

manera clara y razonada las razones por las cuales consideran acreditados los elementos del delito, así como la valoración de las pruebas presentadas, donde esta exigencia contribuye a la transparencia del proceso y fortalece la confianza en el sistema de justicia (Corte Suprema de Justicia de Panamá, 2026).

En el contexto del Sistema Penal Acusatorio, la jurisprudencia también ha resaltado la importancia de la teoría del caso como herramienta para estructurar la argumentación jurídica de las partes, donde la Corte ha señalado que tanto la acusación como la defensa deben presentar una narrativa coherente y sustentada en pruebas, lo que permite al juez realizar una adecuada valoración de los hechos.

Desde una perspectiva formativa, el estudio de la jurisprudencia resulta indispensable para los estudiantes de Derecho, ya que les permite comprender cómo se aplican las normas en casos concretos y desarrollar habilidades de interpretación jurídica, donde la presente investigación evidencia que existe un desconocimiento parcial de los criterios jurisprudenciales por parte de los estudiantes, lo que incide negativamente en su comprensión integral del delito de estafa.

En pocas palabras, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá desempeña un papel fundamental en la interpretación y aplicación del delito de estafa, proporcionando criterios claros para su configuración, delimitación y prueba, donde su estudio y análisis resultan esenciales para garantizar una correcta administración de justicia y para fortalecer la formación académica de los futuros profesionales del Derecho (Corte Suprema de Justicia de Panamá, 2026).

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto, ya que combina métodos cuantitativos y cualitativos con el propósito de obtener una comprensión integral del fenómeno estudiado.

El enfoque cuantitativo se aplica mediante la recolección de datos a través de encuestas dirigidas a estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, con el fin de medir el nivel de conocimientos sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio.

Por su parte, el enfoque cualitativo se desarrolla mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas a expertos del área jurídica, tales como docentes, fiscales, defensores y especialistas en derecho penal, con el objetivo de profundizar en la comprensión del fenómeno, identificar vacíos formativos y aportar criterios para el diseño de un programa de prevención del delito.

En cuanto al tipo de investigación, el estudio es de carácter descriptivo, ya que busca identificar y caracterizar el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre la estafa, sus modalidades, su tratamiento procesal y los mecanismos de prevención.

Asimismo, presenta un enfoque aplicado, debido a que los resultados obtenidos servirán como base para la elaboración de una propuesta de programa de prevención del delito en el ámbito universitario.

Respecto al diseño de la investigación, se enmarca dentro de un diseño no experimental, puesto que no se manipulan las variables, sino que se observan en su contexto natural. De igual forma, es de tipo transversal, dado que la recolección de los datos se realiza en un único momento en el tiempo.

3.2 Población y muestra

La población objeto de estudio está conformada por los estudiantes de la Facultad de Derecho de la provincia de Coclé, República de Panamá, estimándose un total de 275 estudiantes matriculados en niveles intermedios y avanzados de la carrera. Para la selección de la muestra se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando la accesibilidad de los participantes, su disposición para colaborar y las condiciones propias de la investigación. Siguiendo las orientaciones metodológicas, se tomó el 20% de la población total como muestra representativa, logrando encuestar a un total de 55 estudiantes, quienes participaron de manera voluntaria en el estudio. Cabe destacar que, aunque existen métodos estadísticos para el cálculo del tamaño de la muestra en poblaciones finitas, en la presente investigación se optó por el criterio porcentual por conveniencia debido a su viabilidad práctica, adicionalmente, para el componente cualitativo, se seleccionaron informantes clave del área jurídica, a quienes se les aplicaron entrevistas semiestructuradas con el fin de complementar los resultados obtenidos.

3.3 Variables

En la presente investigación se identifica una variable principal, la cual responde al objetivo general planteado.

- ✓ **Variable principal:** Nivel de conocimiento sobre el delito de estafa en el Sistema Penal Acusatorio

3.3.1 Definición conceptual

El nivel de conocimiento se refiere al grado de comprensión que poseen los estudiantes de Derecho sobre el delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, incluyendo sus elementos jurídicos, modalidades actuales, tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio y los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC), así como su aplicación en contextos reales y su relación con la prevención del delito.

3.3.2 Definición operacional

El nivel de conocimiento será medido a través de un cuestionario estructurado con escala tipo Likert, aplicado a estudiantes de Derecho, el cual permitirá evaluar el grado de dominio en diferentes dimensiones relacionadas con el delito de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio.

3.3.3 Dimensiones de la variable

La variable se descompone en las siguientes dimensiones:

- ✓ **Conocimiento del tipo penal de estafa:** Comprensión de los elementos jurídicos que configuran el delito, tales como el engaño, error, acto de disposición, perjuicio patrimonial y ánimo de lucro.
- ✓ **Modalidades de estafa y factores de riesgo:** Identificación de las formas actuales de estafa, especialmente en entornos digitales, así como los factores que incrementan el riesgo de victimización.
- ✓ **Tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio:** Conocimiento de las etapas del proceso penal, medios de prueba, teoría del caso, cadena de custodia y duración razonable del proceso.

- ✓ **Mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC):** Comprensión y aplicabilidad de las salidas alternas dentro del Sistema Penal Acusatorio para casos de estafa.
- ✓ **Prevención del delito:** Capacidad para reconocer la importancia de la formación preventiva y su impacto en la disminución de la incidencia del delito.

3.3.4 Indicadores de la variable

Para cada dimensión se establecen los siguientes indicadores:

- Identificación de los elementos del delito de estafa
- Diferenciación entre estafa y conflictos civiles o mercantiles
- Reconocimiento de modalidades de estafa
- Identificación de factores de riesgo
- Comprensión del proceso penal acusatorio
- Reconocimiento de medios de prueba
- Comprensión de la cadena de custodia
- Conocimiento de las salidas alternas (MARC)
- Valoración de la prevención del delito

3.4 Descripción de los instrumentos

3.4.1 Encuesta

Se diseñó un cuestionario estructurado dirigido a estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, con el propósito de medir el nivel de conocimientos sobre el delito de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio.

El instrumento fue aplicado en formato digital mediante la plataforma Google Forms, lo que facilitó su distribución y el registro automatizado de las respuestas.

El cuestionario está conformado por dos secciones:

- **Sección A:** Datos generales, que incluye información sociodemográfica como edad, sexo, universidad, semestre académico y formación previa en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal.
- **Secciones B, C, D y E:** Integradas por ítems tipo Likert, orientados a evaluar distintas dimensiones del conocimiento, tales como:
 - Conocimiento del tipo penal de estafa
 - Modalidades de estafa y factores de riesgo
 - Tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio
 - Mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC)
 - Prevención del delito

La escala utilizada fue tipo Likert de cinco niveles:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo

3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Adicionalmente, el instrumento incluye un apartado de comentarios abiertos para ampliar la información proporcionada por los participantes.

3.4.2 Entrevista semiestructurada

Como complemento del análisis cuantitativo, se aplicó una entrevista semiestructurada dirigida a informantes clave, tales como docentes de Derecho Penal y Procesal Penal, así como operadores del Sistema Penal Acusatorio como: fiscales, defensores y jueces.

Este instrumento tuvo como finalidad profundizar en la comprensión del fenómeno de la estafa desde una perspectiva práctica y profesional, permitiendo identificar vacíos formativos, dificultades en la aplicación del derecho y criterios relevantes para el diseño de un programa de prevención del delito.

La entrevista se estructuró en torno a diversas categorías temáticas, entre las que destacan:

- Contexto y experiencia profesional
- Comprensión del delito de estafa
- Modalidades actuales y factores de riesgo
- Tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio
- Aplicación de mecanismos alternos (MARC)
- Formación académica y prevención del delito

3.4.3 Validez del instrumento

Ambos instrumentos fueron sometidos a un proceso de validación por juicio de expertos, con el fin de garantizar la claridad, pertinencia y coherencia de los ítems en relación con los objetivos de la investigación.

3.4.4 Aspectos éticos

Los instrumentos incluyeron un consentimiento informado, mediante el cual se garantizó:

- La participación voluntaria de los sujetos
- La confidencialidad de la información
- El uso exclusivamente académico de los datos
- La posibilidad de autorizar o no la grabación en el caso de las entrevistas

3.5 Recolección de información

La recolección de la información se realizó mediante la aplicación de dos técnicas: la encuesta y la entrevista, en correspondencia con el enfoque mixto de la investigación.

En primer lugar, se aplicó una encuesta estructurada a estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, la cual fue distribuida en formato digital a través de la plataforma Google Forms, donde este medio permitió facilitar el acceso a los participantes, así como el registro automático y organizado de las respuestas.

En segundo lugar, se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas dirigidas a informantes clave, tales como docentes de Derecho Penal y Procesal Penal, así como operadores del Sistema Penal Acusatorio, incluyendo fiscales, defensores y

jueces, con el propósito de obtener información cualitativa que complementara los resultados de la encuesta.

El proceso de recolección de datos se desarrolló siguiendo las siguientes etapas:

- Solicitud de autorización a las autoridades académicas correspondientes
- Socialización del objetivo de la investigación con los participantes
- Presentación y firma del consentimiento informado
- Aplicación de la encuesta mediante enlace digital
- Realización de entrevistas de forma presencial o virtual
- Registro de la información obtenida mediante almacenamiento digital y en el caso de las entrevistas, mediante grabaciones previamente autorizadas

La participación de los sujetos fue de carácter voluntario, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información y el uso exclusivo de los datos con fines académicos.

3.6 Tratamiento de la información

El tratamiento de la información se realizó en función del enfoque mixto de la investigación, considerando tanto los datos cuantitativos obtenidos a través de la encuesta como la información cualitativa recolectada mediante entrevistas.

3.6.1 Tratamiento de los datos cuantitativos

Los datos obtenidos a partir de la encuesta aplicada a los estudiantes fueron organizados, codificados y procesados mediante herramientas digitales, principalmente Microsoft Excel.

Las respuestas correspondientes a la escala tipo Likert fueron transformadas en valores numéricos del 1 al 5, lo que permitió cuantificar el nivel de conocimiento de los participantes en cada una de las dimensiones evaluadas.

Posteriormente, se aplicó estadística descriptiva, utilizando:

- Tablas de frecuencia
- Porcentajes
- Representaciones gráficas con gráficos de barras y circulares

Este análisis permitió identificar tendencias, niveles de conocimiento predominantes, así como fortalezas y debilidades en la formación de los estudiantes respecto al delito de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio.

3.6.2 Tratamiento de los datos cualitativos

La información obtenida a través de las entrevistas semiestructuradas fue procesada mediante un enfoque de análisis de contenido, el cual permitió interpretar de manera sistemática las opiniones y aportes de los informantes clave.

El procedimiento incluyó:

- Transcripción de las entrevistas realizadas
- Lectura comprensiva de la información recolectada
- Identificación de categorías temáticas previamente definidas (relacionadas con las dimensiones de la investigación)
- Codificación de la información relevante
- Análisis e interpretación de los resultados

Este proceso permitió complementar los hallazgos cuantitativos con una visión más profunda y contextualizada, aportando elementos clave para la formulación de la propuesta de prevención del delito.

3.6.3 Integración de resultados

Por último, los resultados obtenidos de ambas técnicas fueron integrados para lograr una interpretación más completa del fenómeno estudiado, permitiendo contrastar la información cuantitativa con los aportes cualitativos y fortalecer la validez de los hallazgos.

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

4.1 Instrumento N.1

A. Datos generales

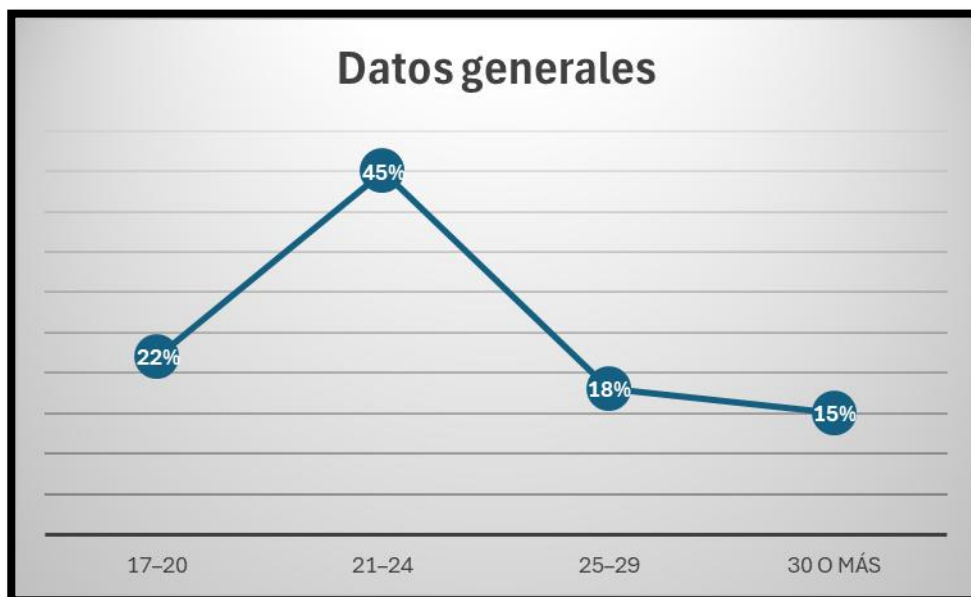
Tabla 1.
Datos generales

Rango	Frecuencia	Porcentaje
17–20	12	22%
21–24	25	45%
25–29	10	18%
30 o más	8	15%
Total	55	100%

Nota. Elaboración propia

La mayoría de los estudiantes (45%) se encuentra entre 21 y 24 años, lo que indica una población predominantemente joven en formación universitaria activa.

Gráfica 1 .
Datos de la tabla 1



Nota. Datos de la tabla 1. Elaboración propia.

El gráfico indica que la mayoría de los estudiantes encuestados, correspondiente al 45%, se encuentra en el rango de edad entre 21 y 24 años, lo cual evidencia que

la población objeto de estudio está conformada predominantemente por jóvenes en una etapa activa de formación universitaria, donde este resultado resulta significativo, ya que se trata de un grupo que, por su nivel académico, se encuentra en proceso de consolidar conocimientos teóricos y desarrollar competencias prácticas en el ámbito del Derecho. Asimismo, esta característica etaria permite inferir que los participantes están en una fase clave para fortalecer su preparación profesional, especialmente en temas relacionados con el delito de estafa y su aplicación en el Sistema Penal Acusatorio, lo que refuerza la pertinencia de implementar estrategias formativas orientadas a la prevención y al aprendizaje aplicado.

B. Conocimientos sobre el tipo penal de estafa (ítems Likert)

Tabla 2.
Elementos del delito

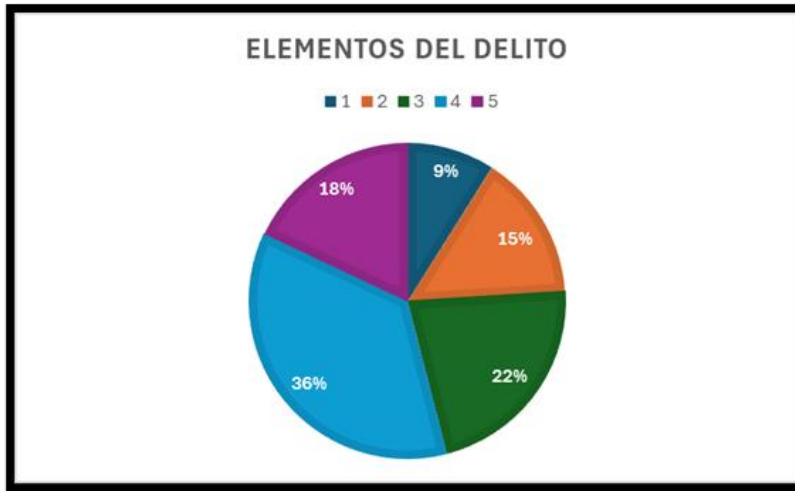
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	5	9%
2	8	15%
3	12	22%
4	20	36%
5	10	18%

Nota. Elaboración propia.

Los resultados obtenidos en este ítem evidencian que el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre los elementos del delito de estafa es moderado, pero aún no completamente sólido. Si bien un 54% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que poseen cierto dominio del tema, también se observa que un 46% se concentra en niveles bajos y medios, reflejando dudas, vacíos conceptuales o comprensión parcial.

Gráfica 2.

Datos de la tabla 2



Nota. Datos de la tabla 2. elaboración propia.

Esta distribución sugiere que, aunque existe una base teórica, no todos los estudiantes logran identificar con claridad los elementos esenciales del delito, tales como el engaño idóneo, el error, el acto de disposición y el perjuicio patrimonial, en consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la enseñanza de estos contenidos desde un enfoque más aplicado, que permita consolidar un conocimiento más profundo y uniforme en la formación jurídica de los estudiantes.

Tabla 3.

Diferenciación estafa vs civil

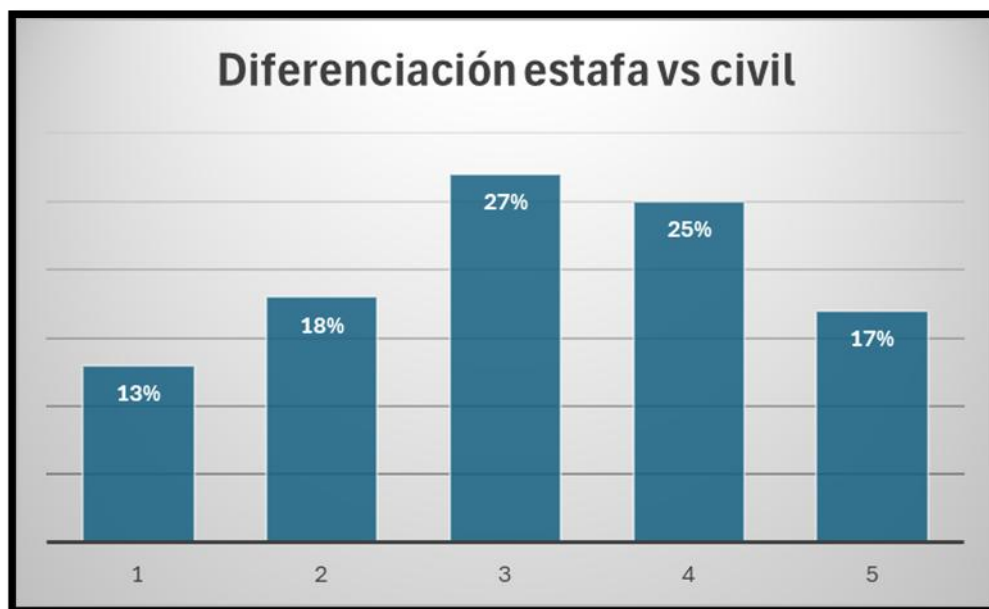
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	7	13%
2	10	18%
3	15	27%
4	14	25%
5	9	17%

Nota. elaboración propia.

Los resultados obtenidos en este ítem evidencian que predomina un nivel de conocimiento parcial en cuanto a la diferenciación entre la estafa penal y el incumplimiento contractual del ámbito civil o mercantil. Se observa que el 58% de los estudiantes se ubica en niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica dificultades significativas para establecer criterios jurídicos claros que permitan distinguir ambas figuras, aunque un 42% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su capacidad para diferenciarlas, este porcentaje no resulta suficiente para afirmar un dominio generalizado del tema

Gráfica 3.

Datos de la tabla 3



Nota. Datos de la tabla 3. elaboración propia.

Según los datos de la gráfica se puede evidenciar que esta situación es relevante, ya que la correcta distinción entre lo penal y lo civil es fundamental para evitar errores en la calificación jurídica de los hechos, en consecuencia, los resultados reflejan la necesidad de fortalecer la formación en análisis jurídico aplicado,

particularmente en la delimitación de figuras que suelen generar confusión en la práctica profesional.

Tabla 4.
Reconocimiento del dolo

Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	6	11%
2	9	16%
3	14	25%
4	16	29%
5	10	18%

Nota. elaboración propia.

Los resultados correspondientes a este ítem evidencian que el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre el reconocimiento del dolo en el delito de estafa se sitúa en un nivel intermedio, con importantes limitaciones en su aplicación práctica. Si bien un 47% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica una comprensión aceptable del concepto, también se observa que un 52% se concentra en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), reflejando dudas o falta de claridad en la identificación del dolo penal frente a situaciones de mala fe o controversias civiles.

Gráfica 4.
Datos de la tabla 4



Nota. Datos de la tabla 4. elaboración propia.

Según los datos de la grafica esta distribución sugiere que, aunque los estudiantes poseen nociones teóricas sobre el dolo, presentan dificultades al momento de aplicarlo en contextos reales o en el análisis de casos. Por ello, se hace necesario reforzar la enseñanza mediante estrategias prácticas que permitan consolidar este conocimiento fundamental en la formación jurídica.

Tabla 5.
Impacto de la estafa

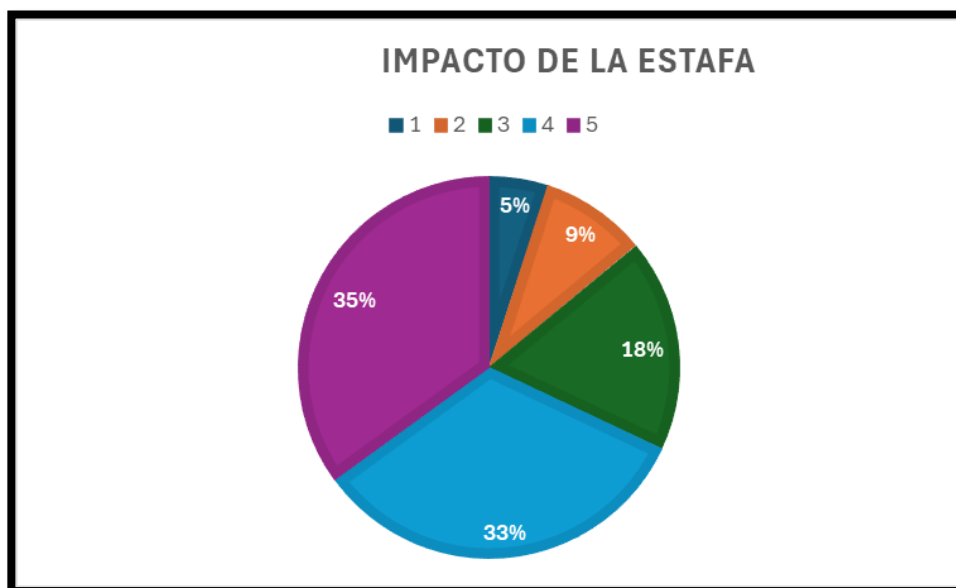
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	3	5%
2	5	9%
3	10	18%
4	18	33%
5	19	35%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que existe una alta conciencia entre los estudiantes respecto al impacto social del delito de estafa. Se observa que un 68% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que reconocen que este delito no solo afecta el patrimonio económico de las víctimas, sino también la confianza en las relaciones jurídicas y comerciales. Aunque un 32% se distribuye en niveles bajos y medios, la tendencia general refleja una percepción clara sobre la relevancia social y económica de este tipo de delito.

Gráfica 5.

Datos de la tabla 5



Nota. Datos de la tabla 5. elaboración propia.

Según los datos de la gráfica, este resultado es positivo, ya que demuestra sensibilidad frente a las consecuencias del fenómeno delictivo; sin embargo, también resalta la necesidad de complementar esta conciencia con una formación más sólida en aspectos técnicos y jurídicos que permitan abordar el problema de manera integral desde el ejercicio profesional.

C. Modalidades

Tabla 6.
Estafas digitales

Escala	Frecuencia	Porcentajes
1	3	5%
2	5	9%
3	10	18%
4	22	40%
5	15	27%

Nota. elaboración propia.

Los resultados obtenidos en este ítem evidencian que los estudiantes presentan un buen nivel de conocimiento respecto a las estafas digitales, lo cual se refleja en que un 67% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, donde esto indica que la mayoría es capaz de identificar modalidades de estafa relacionadas con medios tecnológicos, como la suplantación de identidad o el uso de enlaces fraudulentos. Sin embargo, un 33% se concentra en niveles bajos y medios, lo que sugiere que aún existe un grupo de estudiantes con conocimientos limitados o poco claros en este ámbito.

Gráfica 6.
Datos de la tabla 6



Nota. Datos de la tabla 6. elaboración propia.

El gráfico en general, representa los resultados que muestran que el entorno digital es un área donde los estudiantes tienen mayor familiaridad, probablemente por su cercanía con la tecnología, aunque sigue siendo necesario fortalecer su formación para lograr un dominio más completo y uniforme.

Tabla 7.
Señales de riesgo

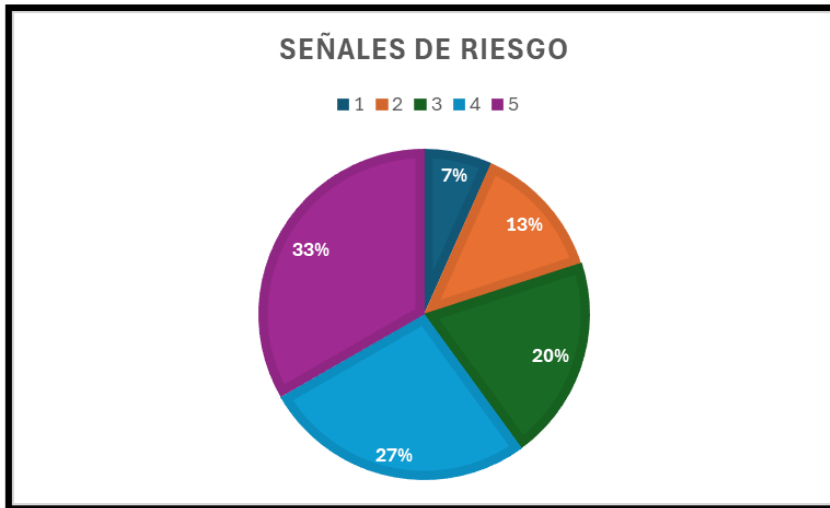
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	4	7%
2	7	13%
3	12	22%
4	18	33%
5	14	25%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan una capacidad preventiva media en el reconocimiento de señales de riesgo asociadas a posibles situaciones de estafa, donde se observa que un 58% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que más de la mitad logra identificar alertas en ofertas o transacciones sospechosas, sin embargo, un 42% se concentra en niveles bajos y medios, reflejando limitaciones en la detección oportuna de estos riesgos.

Gráfica 7.

Datos de la tabla 7



Nota. Datos de la tabla 7. elaboración propia.

El gráfico indica que la distribución sugiere que, aunque existe una base de conocimiento en materia preventiva, no es homogénea entre todos los estudiantes, lo que podría afectar su capacidad para evitar situaciones de fraude, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la formación en prevención del delito, especialmente mediante estrategias prácticas que permitan mejorar la identificación de señales de alerta en contextos reales.

Tabla 8.

Cifra negra

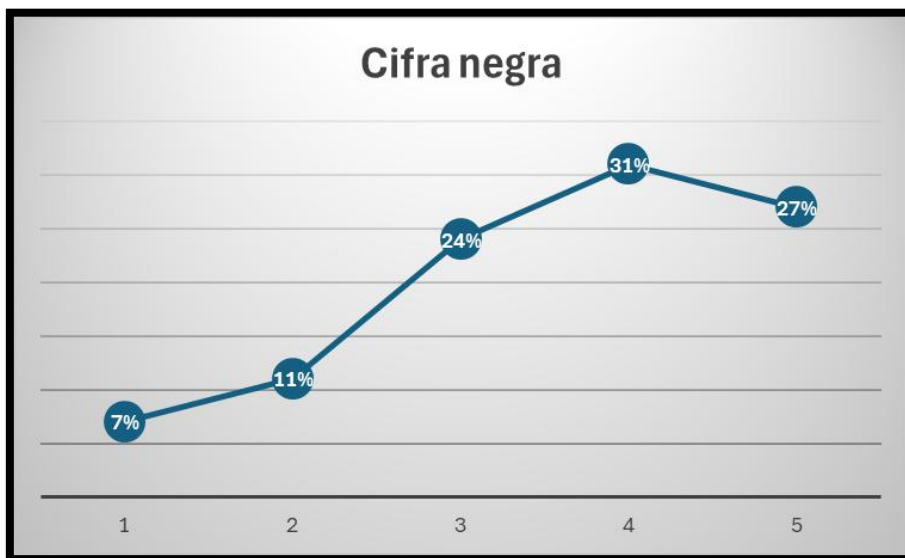
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	4	7%
2	6	11%
3	13	24%
4	17	31%
5	15	27%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que existe una alta percepción entre los estudiantes respecto al sub registro del delito de estafa, conocido como “cifra negra”, donde se observa que un 58% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que la mayoría considera que muchos casos de estafa no son denunciados, donde esta percepción puede estar asociada a factores como la falta de confianza en el sistema judicial, el desconocimiento de los procedimientos legales o la normalización de ciertas prácticas fraudulentas, no obstante, un 42% de los estudiantes se encuentra en niveles bajos y medios, lo que sugiere que aún existe un grupo que no dimensiona completamente la magnitud del problema.

Gráfica 8.

Datos de la tabla 8



Nota. Datos de la tabla 8. elaboración propia.

El gráfico en general, indica que los resultados reflejan una conciencia relevante sobre la existencia del sub registro del delito, lo cual es positivo, aunque se requiere reforzar la comprensión de sus causas y consecuencias dentro del contexto jurídico y social.

D. Sistema penal acusatorio

Tabla 9.

Etapas del proceso

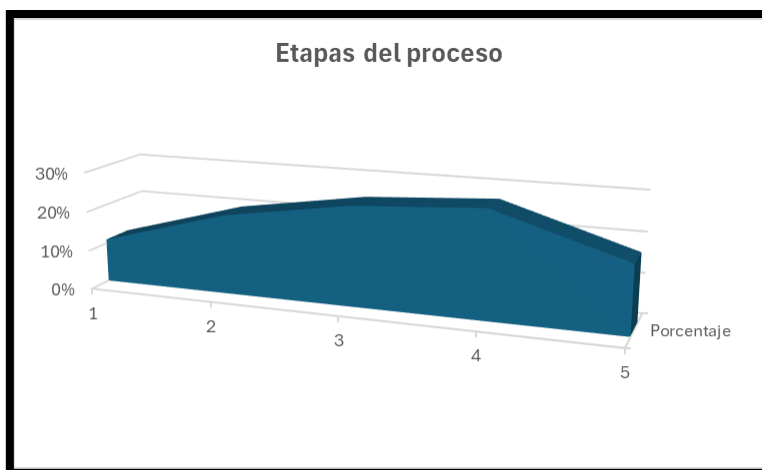
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	6	11%
2	11	20%
3	14	25%
4	15	27%
5	9	17%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan un conocimiento limitado sobre las etapas del proceso en el Sistema Penal Acusatorio., donde se observa que un 56% de los encuestados se ubica en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica dificultades para comprender de manera clara las fases del proceso, tales como la investigación, la audiencia, la acusación y el juicio, aunque un 44% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su comprensión, este porcentaje no resulta suficiente para afirmar un dominio adecuado del tema.

Gráfica 9.

Datos de la tabla 9



Nota. Datos de la tabla 9. elaboración propia.

El gráfico indica que la situación está presente una debilidad en la formación procesal de los estudiantes, lo cual puede afectar su desempeño futuro como profesionales del Derecho, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la enseñanza del Sistema Penal Acusatorio mediante metodologías más prácticas que permitan una mejor comprensión de su funcionamiento.

Tabla 10.
Teoría del caso

Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	7	13%
2	10	18%
3	15	27%
4	14	25%
5	9	17%

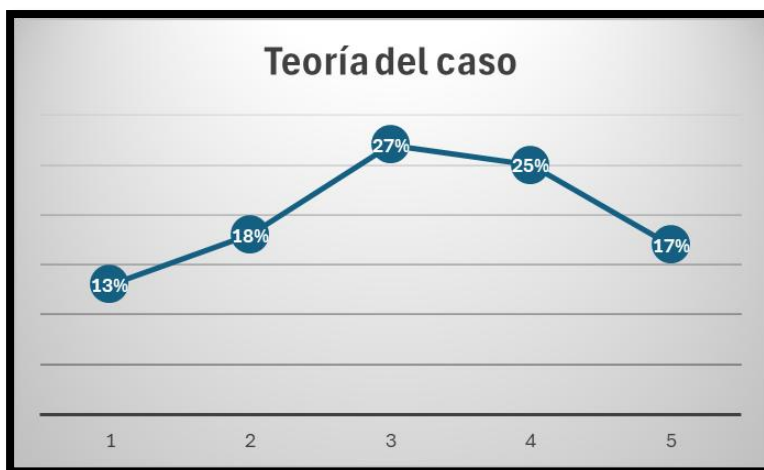
Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan debilidades en las competencias prácticas relacionadas con la construcción de la teoría del caso en el delito de estafa. Se observa que un 58% de los encuestados se ubica

en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica dificultades para identificar hechos jurídicamente relevantes y estructurar una argumentación coherente dentro del proceso penal, aunque un 42% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su capacidad en este aspecto, este porcentaje no refleja un dominio generalizado.

Gráfica 10.

Datos de la tabla 10



Nota. Datos de la tabla 10. elaboración propia.

Estos resultados sugieren que, si bien los estudiantes poseen conocimientos teóricos, enfrentan limitaciones al momento de aplicarlos en escenarios prácticos, lo cual es fundamental en el ejercicio del Derecho, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la formación mediante estrategias didácticas orientadas al aprendizaje práctico, como el análisis de casos y la simulación de audiencias.

Tabla 11.

Medios de prueba

Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	5	9%
2	9	16%
3	15	27%

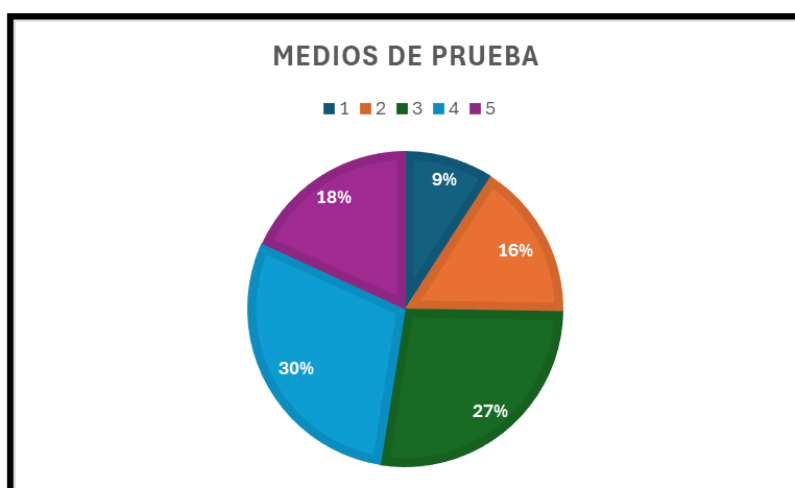
4	16	29%
5	10	18%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan un nivel medio de conocimiento en relación con los medios de prueba aplicables en casos de estafa. Se observa que un 47% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que casi la mitad reconoce y comprende los distintos tipos de prueba, como la documental, testimonial, pericial y la evidencia digital. Sin embargo, un 52% se concentra en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que refleja limitaciones en la identificación y aplicación adecuada de estos elementos dentro del proceso penal.

Gráfica 11.

Datos de la tabla 11



Nota. Datos de la tabla 11. elaboración propia.

La grafica indica que la distribución sugiere que, aunque existe una base teórica, no todos los estudiantes logran consolidar un dominio práctico del manejo probatorio, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la enseñanza en este

ámbito mediante metodologías que integren el análisis de casos reales y el uso práctico de la prueba en contextos jurídicos.

Tabla 12.
Cadena de custodia

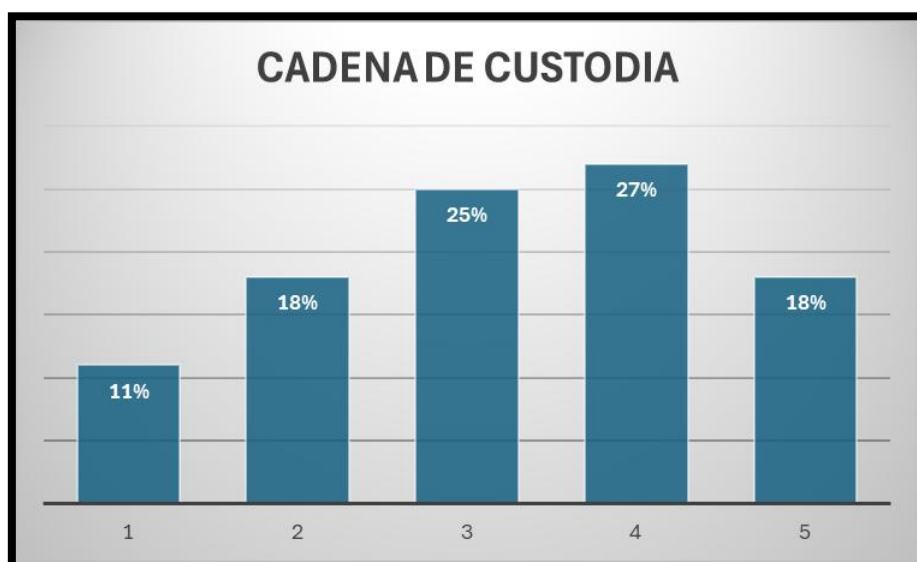
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	6	11%
2	10	18%
3	14	25%
4	15	27%
5	10	18%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan deficiencias en el manejo técnico de la cadena de custodia, un elemento fundamental dentro del proceso penal. Se observa que un 54% de los encuestados se ubica en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica dificultades para comprender la importancia y correcta aplicación de los procedimientos relacionados con la conservación, manejo y autenticidad de la evidencia, especialmente en contextos documentales y digitales, aunque un 46% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su conocimiento en este aspecto, este porcentaje no refleja un dominio suficiente del tema

Gráfica 12.

Datos de la tabla 12



Nota. Datos de la tabla 12. elaboración propia.

La grafica indica que estos resultados sugieren que existe una brecha en la formación técnica de los estudiantes, lo cual puede afectar la validez de las pruebas en un proceso judicial, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la enseñanza de la cadena de custodia mediante enfoques prácticos que permitan una mejor comprensión y aplicación en escenarios reales.

Tabla 13.

Duración del proceso

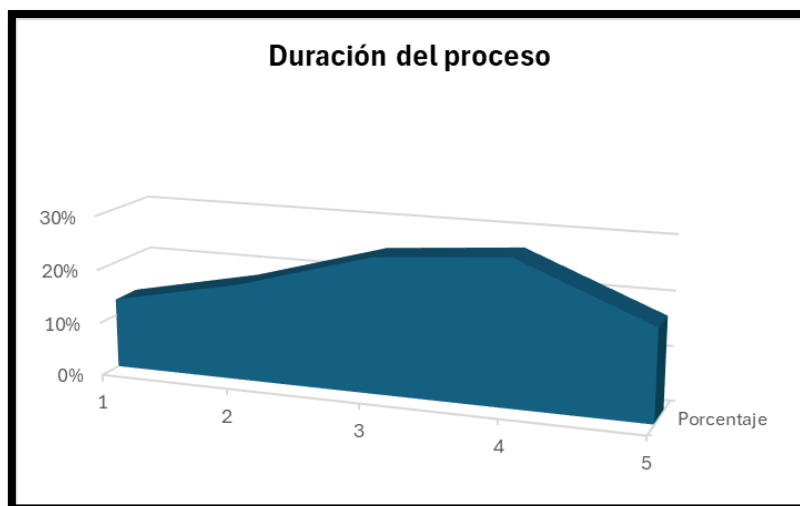
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	7	13%
2	10	18%
3	14	25%
4	15	27%
5	9	17%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes presentan una comprensión limitada respecto a la duración razonable del proceso en el Sistema Penal Acusatorio, donde se observa que un 56% de los encuestados se ubica en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica dificultades para entender cómo el tiempo procesal influye en la tutela judicial efectiva y en el desarrollo adecuado de los casos de estafa, aunque un 44% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su comprensión de este aspecto, dicho porcentaje no es suficiente para evidenciar un dominio sólido del tema.

Gráfica 13.

Datos de la tabla 13



Nota. Datos de la tabla 13. elaboración propia.

El gráfico indica que esta situación refleja vacíos en la formación sobre la dinámica real del sistema judicial y la gestión del tiempo procesal, en consecuencia, se hace necesario fortalecer estos conocimientos mediante un enfoque más práctico y contextualizado que permita a los estudiantes comprender la importancia del tiempo en la administración de justicia.

E. MARC Y PREVENCIÓN

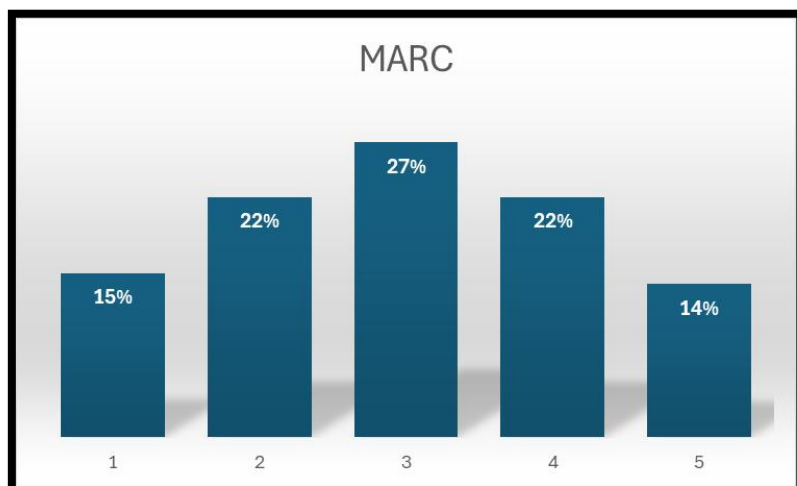
Tabla 14.
MARC

Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	8	15%
2	12	22%
3	15	27%
4	12	22%
5	8	14%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian un alto nivel de desconocimiento por parte de los estudiantes respecto a las salidas alternas y los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) aplicables a casos de estafa en el Sistema Penal Acusatorio. Se observa que un 64% de los encuestados se ubica en los niveles bajos y medios (1, 2 y 3), lo que indica una comprensión limitada o insuficiente sobre estos mecanismos, su funcionamiento y su aplicabilidad práctica, aunque un 36% manifiesta estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su conocimiento en este ámbito, este porcentaje no es representativo de un dominio adecuado.

Gráfica 14.
Datos de la tabla 14



Nota. Datos de la tabla 14. elaboración propia.

La grafica refleja que los MARC constituyen herramientas fundamentales para la solución eficiente de conflictos en el ámbito penal, en consecuencia, se hace necesario fortalecer la formación académica en este tema, incorporando enfoques prácticos que permitan a los estudiantes comprender su importancia y aplicación en el ejercicio profesional.

Tabla 15.
Importancia de MARC

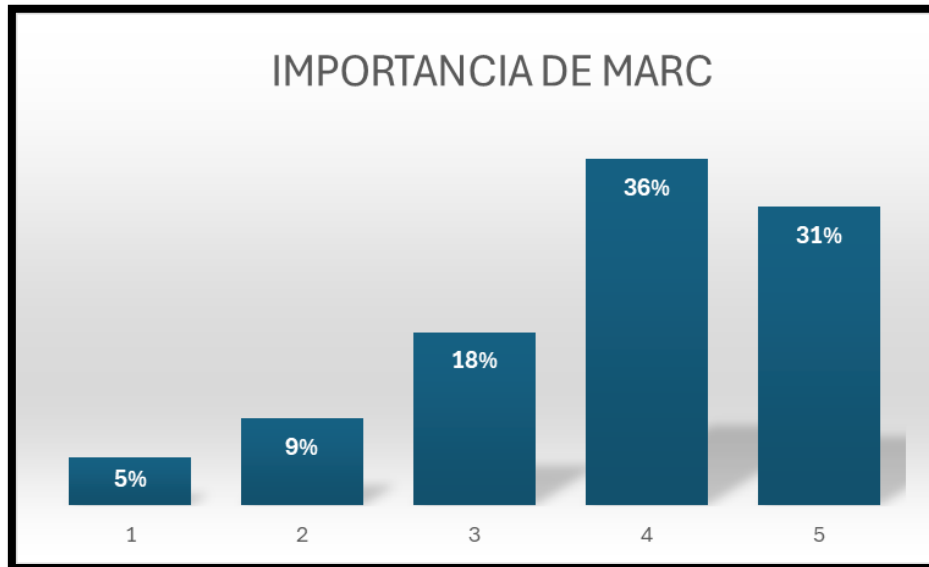
Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	3	5%
2	5	9%
3	10	18%
4	20	36%
5	17	31%

Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian que los estudiantes otorgan una alta valoración a la importancia de los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) en el abordaje de casos de estafa, donde se observa que un 67% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que reconocen que el dominio de estos mecanismos puede mejorar el desempeño profesional en el ámbito jurídico, por otro lado, un 33% se concentra en niveles bajos y medios, lo que sugiere que, aunque existe una percepción positiva general, no todos los estudiantes comprenden plenamente su relevancia o aplicación práctica.

Gráfica 15.

Datos de la tabla 15



Nota. Datos de la tabla 15. elaboración propia.

El gráfico indica que, en conjunto, estos resultados reflejan una actitud favorable hacia los MARC, lo cual es positivo para su incorporación en la formación académica; sin embargo, también evidencian la necesidad de fortalecer su enseñanza para convertir esa valoración en conocimiento efectivo y aplicable.

Tabla 16.

Prevención

Escala	Frecuencia	Porcentaje
1	2	4%
2	3	5%
3	8	15%
4	20	36%
5	22	40%

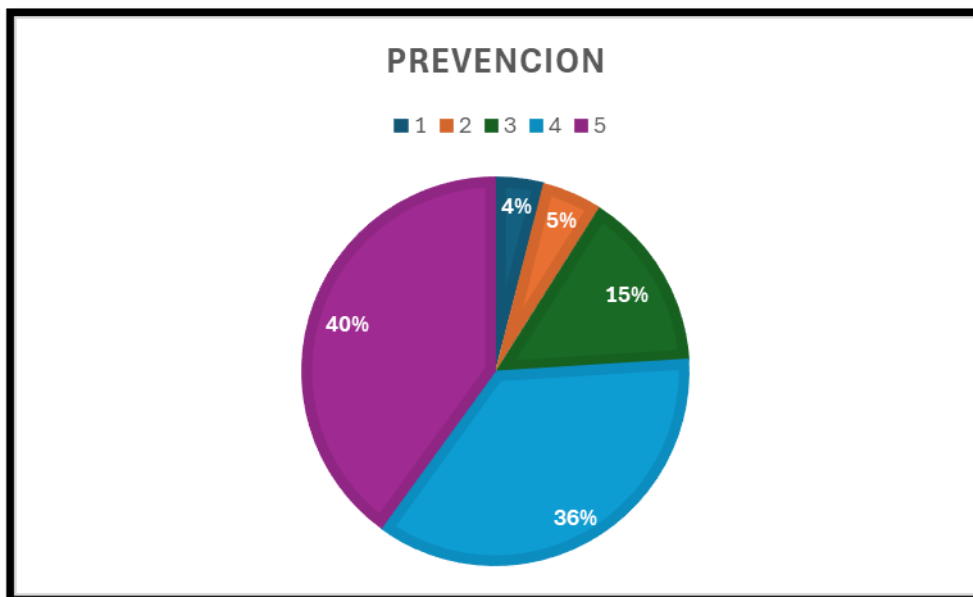
Nota. elaboración propia.

Los resultados de este ítem evidencian una fuerte conciencia preventiva entre los estudiantes en relación con la importancia de fortalecer la formación sobre el delito

de estafa desde el ámbito universitario. Se observa que un 76% de los encuestados se ubica en los niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, lo que indica que la mayoría reconoce que una adecuada formación preventiva puede contribuir a reducir la incidencia de este delito. Por otro lado, solo un 24% se concentra en niveles bajos y medios, lo que refleja una menor proporción de estudiantes con dudas o percepciones menos claras sobre este aspecto

Gráfica 16.

Datos de la tabla 16



Nota. Datos de la tabla 16. elaboración propia.

El gráfico indica que, en conjunto, estos resultados son positivos, ya que muestran una actitud favorable hacia la prevención del delito, lo cual constituye una base importante para la implementación de programas formativos orientados a fortalecer competencias preventivas en los futuros profesionales del Derecho.

4.2. Instrumento N.º 2: Entrevista a expertos

El instrumento N.º 2 consistió en la aplicación de entrevistas semiestructuradas a informantes clave del área jurídica, incluyendo docentes y operadores del Sistema Penal Acusatorio.

A partir del análisis de contenido de las entrevistas, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Los expertos coinciden en que existe una brecha entre el conocimiento teórico y la aplicación práctica del delito de estafa.
- Se destaca la importancia de fortalecer el análisis de casos reales y la interpretación jurisprudencial en la formación de los estudiantes.
- Se identifican como principales dificultades:
 - La correcta configuración del delito de estafa
 - La diferenciación con el ámbito civil
 - El manejo de la evidencia digital
- Los entrevistados señalan que las modalidades de estafa han evolucionado, especialmente en entornos digitales, lo que exige una actualización constante en la formación académica.
- En relación con los MARC, se reconoce su importancia, pero se evidencia un uso limitado debido al desconocimiento de su aplicación práctica.

Asimismo, los expertos coinciden en la necesidad de diseñar un programa de prevención del delito, orientado a fortalecer competencias prácticas en los estudiantes de Derecho.

4.3. Prueba de hipótesis

El análisis de las hipótesis se realizó a partir de los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento de encuesta a los 55 estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, así como de la interpretación de las variables relacionadas con el conocimiento del delito de estafa, su aplicación en el Sistema Penal Acusatorio y el enfoque preventivo.

En relación con la hipótesis general, los resultados evidencian que los estudiantes presentan un nivel de conocimiento predominantemente medio con tendencias a insuficiente, especialmente en aspectos técnicos y procesales como la diferenciación entre estafa y ámbito civil, la construcción de la teoría del caso, el manejo de los medios de prueba, la cadena de custodia y la comprensión del sistema penal acusatorio, asimismo, se identificaron debilidades en el conocimiento de los mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC). Aunque existe una adecuada percepción sobre la importancia de la prevención, esta no se traduce en un dominio práctico suficiente, en consecuencia, se acepta la hipótesis general, ya que el nivel de conocimiento limita la formación preventiva de los estudiantes.

En cuanto a la hipótesis específica 1, los resultados muestran que existe una diferencia significativa entre el conocimiento teórico y su aplicación práctica, donde esto se evidencia en que, si bien los estudiantes reconocen conceptos generales como los elementos del delito de estafa o su impacto social, presentan dificultades en su aplicación en contextos reales, particularmente en la teoría del caso y el manejo probatorio, por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 1.

Respecto a la hipótesis específica 2, aunque la encuesta no abordó de manera directa los criterios jurisprudenciales, los resultados reflejan vacíos en la

comprensión integral del delito de estafa, especialmente en su interpretación y aplicación práctica, donde esto permite inferir que el desconocimiento de la jurisprudencia influye negativamente en la formación de los estudiantes, en consecuencia, se acepta la hipótesis específica 2.

En relación con la hipótesis específica 3, los resultados evidencian que los estudiantes presentan debilidades en la capacidad preventiva, particularmente en la identificación de riesgos y en el conocimiento de los MARC, a pesar de reconocer la importancia de la prevención, donde esto sugiere la ausencia o insuficiencia de programas formativos orientados a la prevención del delito patrimonial. Por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 3.

Por último, en cuanto a la hipótesis nula (H_0), los resultados obtenidos demuestran que sí existen diferencias en el nivel de conocimientos de los estudiantes y que estas inciden en la necesidad de fortalecer la formación preventiva mediante un programa académico estructurado, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0).

4.4 Conclusiones

A partir del análisis conjunto de los resultados obtenidos mediante la encuesta aplicada a los estudiantes y las entrevistas realizadas a expertos del área jurídica, se concluye que los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé presentan un nivel de conocimiento predominantemente medio, con importantes vacíos en la aplicación práctica del delito de estafa dentro del Sistema Penal Acusatorio, si bien se evidencia un dominio aceptable de algunos conceptos teóricos, persisten debilidades significativas en aspectos clave como la diferenciación entre la estafa y el ámbito civil, la identificación del dolo en contextos reales, así como en el manejo de herramientas procesales como la teoría del caso, los medios de prueba y la cadena de custodia.

En concordancia con los resultados cuantitativos, los hallazgos cualitativos permiten afirmar que existe una marcada brecha entre el conocimiento teórico y su aplicación práctica, lo cual limita el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes. Los expertos entrevistados coinciden en que esta situación responde, en gran medida, a la falta de metodologías de enseñanza orientadas al análisis de casos reales y a la insuficiente incorporación de la jurisprudencia en la formación académica.

Asimismo, se identificó que los estudiantes presentan un conocimiento limitado sobre los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), a pesar de reconocer su importancia, lo que evidencia una formación incompleta en herramientas fundamentales para la resolución eficiente de conflictos. De igual manera, se destaca la necesidad de fortalecer la comprensión del impacto de las nuevas modalidades de estafa, especialmente aquellas vinculadas a entornos

digitales, las cuales requieren competencias específicas en el manejo de evidencia tecnológica.

Por otra parte, se resalta que los estudiantes poseen una alta conciencia sobre la importancia de la prevención del delito, lo cual constituye una base favorable para la implementación de estrategias formativas en este ámbito, sin embargo, esta disposición no se traduce en habilidades prácticas suficientes, lo que limita su capacidad de actuación preventiva.

En este contexto, los resultados de la investigación justifican la necesidad de diseñar e implementar un programa de prevención del delito de estafa desde el ámbito universitario, orientado a fortalecer tanto el conocimiento teórico como las competencias prácticas de los futuros profesionales del Derecho, contribuyendo así a una formación más integral y pertinente frente a las exigencias del sistema penal actual.

4.5 Recomendaciones

En función de los resultados obtenidos en la investigación y del análisis integral de los instrumentos aplicados, se plantean las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a las facultades de Derecho de la provincia de Coclé diseñar e implementar un programa académico de prevención del delito de estafa, que integre contenidos teóricos y prácticos orientados al fortalecimiento de competencias jurídicas aplicadas dentro del Sistema Penal Acusatorio.
- Se sugiere incorporar metodologías de enseñanza basadas en el aprendizaje práctico, tales como el análisis de casos reales, simulaciones de audiencias, clínicas jurídicas y talleres de litigación, con el fin de reducir la brecha existente entre la teoría y la práctica, identificada tanto en la encuesta como en las entrevistas a expertos
- Se recomienda fortalecer la inclusión del estudio y análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, como herramienta clave para la comprensión integral del delito de estafa y su aplicación en el contexto judicial.
- Se propone actualizar los contenidos académicos para incluir el estudio de las nuevas modalidades de estafa en entornos digitales, así como el desarrollo de competencias en el manejo de evidencia tecnológica y cadena de custodia.
- En relación con los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), se recomienda reforzar su enseñanza desde un enfoque práctico, que permita a los estudiantes comprender su aplicabilidad real en casos de estafa y su importancia en la administración de justicia.

- Se sugiere promover una cultura de prevención del delito desde el ámbito universitario, mediante la implementación de campañas educativas, seminarios, talleres y actividades de sensibilización, que contribuyan a formar profesionales del Derecho con una visión preventiva, ética y comprometida con la realidad social.

CAPITULO V
LA PROPUESTA

5.1 Introducción

El presente capítulo tiene como finalidad presentar una propuesta derivada de los resultados obtenidos en la investigación titulada: “Evaluación de los conocimientos de los estudiantes de Derecho de Coclé dirigida a la creación de un programa de prevención del delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa en el Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá”, donde esta propuesta constituye una respuesta directa a las necesidades identificadas a lo largo del estudio, orientada a mejorar la formación académica y profesional de los estudiantes de Derecho en el contexto actual.

En función de los hallazgos, se evidenció que los estudiantes presentan un nivel de conocimiento medio, con limitaciones significativas en la aplicación práctica del delito de estafa, especialmente en aspectos como la diferenciación con el ámbito civil, la construcción de la teoría del caso, el manejo de los medios de prueba, la cadena de custodia y la comprensión del funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio, donde estas debilidades inciden directamente en su formación preventiva y en su futura capacidad de desempeño como operadores del sistema de justicia penal.

Asimismo, se identificó que, aunque los estudiantes poseen una percepción positiva sobre la importancia de la prevención del delito, esta no se encuentra acompañada de herramientas prácticas suficientes para su adecuada implementación, a ello se suma la evolución constante de las modalidades de estafa, particularmente en entornos digitales, lo que exige una actualización permanente de los contenidos académicos y el desarrollo de nuevas competencias jurídicas.

En este sentido, se propone el diseño de un programa de prevención del delito de estafa, estructurado bajo un enfoque teórico-práctico, que permita fortalecer tanto los conocimientos como las habilidades aplicadas de los estudiantes dentro del marco del Sistema Penal Acusatorio panameño, donde la propuesta busca no solo mejorar el nivel de formación académica, sino también contribuir al desarrollo de una cultura jurídica orientada a la prevención del delito, promoviendo el rol del estudiante como agente activo en la protección del patrimonio económico y en la consolidación de una justicia más eficaz y oportuna.

5.2 Fundamentación de la propuesta

La presente propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer la formación académica de los estudiantes de Derecho frente a los delitos contra el patrimonio económico, específicamente en su modalidad de estafa, considerando su creciente incidencia en la sociedad panameña y el impacto que este tipo de delito genera tanto en el ámbito jurídico como en el social y económico, donde la estafa, en sus diversas manifestaciones, ha evolucionado significativamente en los últimos años, incorporando modalidades cada vez más complejas, especialmente en entornos digitales, lo que exige profesionales del Derecho con una preparación integral, actualizada y orientada a la práctica.

En este contexto, los resultados obtenidos en la investigación evidenciaron la existencia de debilidades importantes en el nivel de conocimiento de los estudiantes, particularmente en la comprensión de los elementos constitutivos del delito de estafa, la diferenciación con el ámbito civil y mercantil y el reconocimiento del dolo en situaciones concretas, estas limitaciones no solo afectan el dominio conceptual del tema, sino que también inciden directamente en la capacidad de

análisis jurídico y en la toma de decisiones frente a casos reales, lo cual resulta fundamental en el ejercicio profesional dentro del Sistema Penal Acusatorio.

De igual manera, se identificaron deficiencias en el manejo de herramientas procesales esenciales, tales como la construcción de la teoría del caso, la identificación y utilización de los medios de prueba, así como la correcta aplicación de la cadena de custodia, especialmente en lo relacionado con la evidencia digital, donde estos elementos son pilares fundamentales en el desarrollo de un proceso penal eficaz, por lo que su desconocimiento o manejo limitado representa una debilidad significativa en la formación de los futuros operadores del sistema de justicia.

Asimismo, los hallazgos evidenciaron un conocimiento insuficiente sobre los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), a pesar de que los estudiantes reconocen su importancia dentro del sistema penal, por lo tanto, en esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer no solo el conocimiento teórico, sino también la aplicabilidad práctica de estas herramientas, las cuales constituyen alternativas eficaces para la solución de conflictos, la descongestión del sistema judicial y la reparación integral del daño.

Desde el punto de vista pedagógico, la propuesta se sustenta en el enfoque de formación por competencias, el cual busca desarrollar en el estudiante no solo conocimientos, sino también habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el ejercicio profesional, en este sentido, se plantea la incorporación de metodologías activas de enseñanza-aprendizaje, tales como el aprendizaje basado en problemas, el análisis de casos reales, las simulaciones de audiencias y las clínicas

jurídicas, que permiten al estudiante enfrentarse a situaciones similares a las que encontrará en su vida profesional.

Este enfoque responde a la necesidad de superar los modelos tradicionales de enseñanza centrados exclusivamente en la transmisión de contenidos teóricos, promoviendo una educación más dinámica, participativa y orientada a la resolución de problemas reales, de esta manera, se busca reducir la brecha existente entre la teoría y la práctica, evidenciada tanto en los resultados de la encuesta como en las entrevistas realizadas a expertos.

Por otra parte, la propuesta también se fundamenta en la importancia de promover una cultura de prevención del delito desde el ámbito universitario, considerando que los estudiantes de Derecho no solo serán futuros operadores del sistema de justicia, sino también agentes de cambio en la sociedad, en este sentido, el fortalecimiento de competencias preventivas permite no solo mejorar su desempeño profesional, sino también contribuir a la reducción de la incidencia del delito de estafa mediante la educación, la orientación y la sensibilización de la población.

En pocas palabras, la fundamentación de la presente propuesta se sustenta en la necesidad de responder a las debilidades identificadas en la formación académica, en la evolución del delito de estafa en el contexto actual y en la importancia de formar profesionales del Derecho con una visión integral, práctica y preventiva, capaces de enfrentar los desafíos del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá.

5.3 Justificación de la propuesta

La presente propuesta se justifica en la necesidad de dar respuesta a las debilidades identificadas en el nivel de conocimientos de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, particularmente en relación con el delito de estafa y su tratamiento dentro del Sistema Penal Acusatorio, donde los resultados de la investigación permitieron evidenciar que, aunque los estudiantes poseen una base teórica general, esta no resulta suficiente para garantizar un desempeño adecuado en escenarios reales, lo cual constituye una limitación significativa en su proceso de formación profesional.

En este sentido, se identificó una brecha considerable entre el conocimiento teórico y su aplicación práctica, manifestada en dificultades para analizar casos concretos, construir una teoría del caso coherente, identificar medios de prueba pertinentes y comprender la dinámica procesal del Sistema Penal Acusatorio, en esta situación no solo afecta el rendimiento académico de los estudiantes, sino que también compromete su futura capacidad de actuar de manera eficiente como operadores del sistema de justicia penal, ya sea en roles como fiscales, defensores o jueces.

Asimismo, la investigación evidenció un conocimiento insuficiente en relación con los Mecanismos Alternos de Resolución de Conflictos (MARC), a pesar de su relevancia dentro del sistema penal contemporáneo. Esta limitación representa una debilidad importante, ya que estos mecanismos constituyen herramientas clave para la solución eficiente de conflictos, la descongestión del sistema judicial y la promoción de soluciones restaurativas, donde la falta de dominio en este ámbito reduce la capacidad de los futuros profesionales para ofrecer alternativas viables y oportunas en casos de estafa.

De igual manera, se identificó la necesidad de fortalecer el conocimiento sobre las nuevas modalidades de estafa, especialmente aquellas que se desarrollan en entornos digitales, donde el avance tecnológico ha transformado la forma en que se cometen estos delitos, lo que exige una actualización constante de los contenidos académicos y el desarrollo de competencias específicas en el manejo de evidencia digital y en la identificación de riesgos asociados a estas conductas delictivas, donde la ausencia de una formación adecuada en este ámbito incrementa la vulnerabilidad tanto de los estudiantes como de la sociedad en general frente a este tipo de delitos.

Por otra parte, los resultados también evidenciaron que los estudiantes poseen una alta conciencia sobre la importancia de la prevención del delito, lo cual constituye un elemento positivo que puede ser aprovechado mediante la implementación de estrategias formativas orientadas a fortalecer su rol como agentes preventivos, sin embargo, esta disposición no se encuentra acompañada de herramientas prácticas suficientes, lo que limita su capacidad de intervención en contextos reales.

En este sentido, la propuesta adquiere relevancia al plantear un enfoque integral que no solo busca fortalecer los conocimientos teóricos, sino también desarrollar competencias prácticas y preventivas en los estudiantes, donde esto permitirá mejorar su preparación académica, su desempeño profesional y su capacidad de respuesta frente a los desafíos que plantea el delito de estafa en el marco del Sistema Penal Acusatorio.

Asimismo, la implementación de este programa contribuirá al fortalecimiento del sistema de justicia penal, al formar profesionales mejor capacitados, con una visión crítica, analítica y orientada a la solución de problemas, de esta manera, la

propuesta no solo beneficia a los estudiantes, sino que también tiene un impacto positivo en la sociedad, al promover una cultura de legalidad, prevención y responsabilidad jurídica.

En pocas palabras, la presente propuesta se justifica en la necesidad de mejorar la calidad de la formación jurídica, reducir las brechas entre teoría y práctica, y responder a las exigencias actuales del contexto penal panameño, contribuyendo así a la formación de profesionales del Derecho más competentes, éticos y comprometidos con la prevención del delito y la correcta administración de justicia.

5.4 Objetivos de la propuesta

5.4.1 Objetivo general

Diseñar un programa de prevención del delito contra el patrimonio económico en su modalidad de estafa, dirigido a estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, orientado al fortalecimiento de sus conocimientos y competencias en el Sistema Penal Acusatorio panameño.

5.4.2 Objetivos específicos

- Fortalecer el conocimiento de los elementos del delito de estafa conforme a la legislación penal panameña.
- Desarrollar habilidades prácticas en la aplicación del Sistema Penal Acusatorio en casos de estafa.
- Promover la correcta diferenciación entre estafa y conflictos civiles o mercantiles.
- Fortalecer el manejo de los medios de prueba y la cadena de custodia.
- Impulsar el conocimiento y aplicación de los MARC en casos de estafa.

- Fomentar la prevención del delito mediante la identificación de modalidades actuales, especialmente digitales.

5.5 Análisis costo- beneficio de la propuesta

El programa de prevención del delito de estafa presenta una alta viabilidad técnica, académica y económica, dado que requiere una inversión moderada en comparación con los beneficios formativos, institucionales y sociales que genera, donde este análisis se realiza considerando los recursos necesarios para su implementación y los impactos positivos esperados a corto, mediano y largo plazo.

En cuanto a los costos, estos se pueden clasificar en directos e indirectos, entre los costos directos se encuentran, en primer lugar, los recursos humanos, correspondientes a los facilitadores o docentes especializados en Derecho Penal y Procesal Penal, quienes serán responsables de impartir los módulos del programa, donde este rubro puede optimizarse mediante el aprovechamiento de docentes de planta de las universidades participantes o mediante la invitación de expertos del Sistema Penal Acusatorio, lo que incluso fortalecería la calidad del programa.

En segundo lugar, se incluyen los materiales didácticos, tales como guías de estudio, casos prácticos, presentaciones digitales, rúbricas de evaluación y documentos de apoyo, donde estos materiales pueden elaborarse de manera institucional y reutilizarse en futuras ediciones del programa, lo que reduce costos a largo plazo.

En tercer lugar, se consideran los recursos tecnológicos, necesarios para el desarrollo de actividades como simulaciones de audiencias, análisis de evidencia digital o sesiones virtuales, donde estos recursos incluyen el uso de plataformas digitales, proyectores, computadoras y acceso a internet, los cuales, en la mayoría

de los casos, ya forman parte de la infraestructura universitaria, lo que minimiza la inversión adicional.

Asimismo, se contemplan costos relacionados con la logística, tales como la organización de espacios físicos, coordinación de horarios, impresión de materiales y apoyo administrativo. Estos costos pueden ser gestionados internamente por las instituciones educativas, optimizando los recursos existentes.

Por otra parte, los beneficios del programa son significativamente superiores a los costos, en el ámbito académico, se destaca el fortalecimiento del conocimiento jurídico de los estudiantes, especialmente en lo relacionado con el delito de estafa, su configuración y su tratamiento dentro del Sistema Penal Acusatorio. Además, se promueve el desarrollo de competencias prácticas, tales como el análisis de casos, la construcción de la teoría del caso, el manejo de medios de prueba y la aplicación de los MARC.

En el ámbito profesional, el programa contribuye a mejorar el desempeño de los futuros egresados, dotándolos de herramientas que les permitirán actuar de manera más eficiente, ética y competente en el ejercicio del Derecho, donde esto incrementa su empleabilidad y su capacidad de adaptación a las exigencias del sistema de justicia penal.

Desde una perspectiva social, el programa tiene un impacto positivo al contribuir a la reducción de la vulnerabilidad frente al delito de estafa, mediante la formación de profesionales con enfoque preventivo, capaces de orientar, asesorar y educar a la ciudadanía, asimismo, fortalece la cultura de legalidad y promueve una mejor comprensión del sistema penal en la sociedad.

A mediano y largo plazo, la implementación de este programa puede generar beneficios institucionales, como el fortalecimiento de la calidad educativa, la innovación en los procesos de enseñanza-aprendizaje y el posicionamiento de las universidades como referentes en formación jurídica con enfoque práctico y preventivo.

En este sentido, se concluye que la implementación de la propuesta es viable, sostenible y altamente beneficiosa, ya que los costos requeridos son relativamente bajos y pueden ser absorbidos o gestionados por las instituciones, mientras que los beneficios impactan de manera significativa en la formación académica, el desarrollo profesional de los estudiantes y la prevención del delito en la sociedad.

5.6 Implementación de la propuesta

La implementación del programa de prevención del delito de estafa se desarrollará mediante un enfoque modular, estructurado en cinco componentes formativos que integran contenidos teóricos y prácticos, orientados al fortalecimiento de competencias jurídicas en los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, donde este enfoque permite una organización progresiva del aprendizaje, facilitando la comprensión integral del fenómeno delictivo y su abordaje dentro del Sistema Penal Acusatorio de la República de Panamá.

El programa tendrá una duración estimada de 40 a 60 horas académicas, distribuidas en sesiones semanales y estará dirigido a estudiantes de niveles intermedios y avanzados, preferiblemente aquellos que ya hayan cursado asignaturas como Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, donde esta implementación podrá realizarse de manera presencial, virtual o mixta, dependiendo de las condiciones institucionales.

Tabla 17.

Estructura de los módulos del programa de prevención del delito de estafa

Módulo	Nombre del módulo	Contenidos principales	Objetivo específico
Módulo 1	Delito de estafa en el contexto panameño	<ul style="list-style-type: none">• Elementos del tipo penal• Análisis normativo	Fortalecer el conocimiento sobre la configuración jurídica del delito de estafa conforme a la legislación panameña.
Módulo 2	Diferenciación jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Estafa vs ámbito civil• Análisis de casos	Desarrollar la capacidad de distinguir entre el delito de estafa y los conflictos civiles o mercantiles.
Módulo 3	Sistema Penal Acusatorio	<ul style="list-style-type: none">• Etapas procesales• Teoría del caso	Comprender el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio y fortalecer habilidades de análisis y argumentación jurídica.
Módulo 4	Prueba y evidencia	<ul style="list-style-type: none">• Medios de prueba- Cadena de custodia• Evidencia digital	Fortalecer el manejo adecuado de la prueba y la evidencia en casos de estafa.
Módulo 5	MARC y prevención	<ul style="list-style-type: none">• Salidas alternas• Estrategias de prevención del delito	Promover el uso de los MARC y fortalecer la cultura de prevención del delito de estafa.

Nota. elaboración propia

5.6.1 Metodología de enseñanza-aprendizaje

La propuesta se fundamenta en un enfoque pedagógico activo y participativo, orientado al desarrollo de competencias. Para ello, se emplearán las siguientes estrategias metodológicas:

- **Aprendizaje basado en casos:** Se utilizarán situaciones reales o simuladas que permitan a los estudiantes analizar, interpretar y resolver problemas jurídicos vinculados al delito de estafa.
- **Simulación de audiencias:** Los estudiantes participarán en ejercicios prácticos que recrean escenarios del Sistema Penal Acusatorio, fortaleciendo habilidades de argumentación, litigación oral y toma de decisiones.
- **Talleres prácticos:** Se desarrollarán actividades enfocadas en la aplicación de conocimientos, como la elaboración de teorías del caso, análisis de pruebas y construcción de estrategias jurídicas.
- **Análisis jurisprudencial:** Se estudiarán decisiones relevantes de tribunales, permitiendo a los estudiantes comprender la interpretación y aplicación del Derecho en la práctica.

5.7 Cronograma de actividades

El cronograma de actividades del programa de prevención del delito de estafa se ha estructurado en un período de tres meses, con el propósito de garantizar una planificación ordenada, una ejecución eficiente y una evaluación adecuada de los resultados, donde cada fase contempla actividades específicas que permiten el desarrollo progresivo del programa, desde su diseño hasta su evaluación final.

Durante el primer mes, se llevará a cabo la fase de planificación, la cual incluye el diseño del programa, la definición de contenidos, la elaboración de materiales didácticos y la organización logística, en esta etapa se establecerán los objetivos específicos de cada módulo, se seleccionarán los facilitadores y se coordinarán los recursos necesarios para la implementación.

En el segundo mes, se dará inicio a la ejecución del programa, desarrollando los módulos formativos mediante sesiones teóricas y prácticas. En esta fase se aplicarán las metodologías activas propuestas, tales como el análisis de casos, simulaciones y talleres, con el fin de garantizar un aprendizaje significativo en los estudiantes.

Durante el tercer mes, continuará la ejecución de los módulos, asegurando la consolidación de los contenidos y el desarrollo de las competencias planteadas. Asimismo, en esta etapa se realizará la evaluación final del programa, mediante la aplicación de instrumentos que permitan medir el nivel de aprendizaje alcanzado y el impacto de la propuesta.

A continuación, se presenta el cronograma de actividades:

Tabla 18.

Cronograma de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Diseño del programa	X		
Organización logística	X		
Ejecución de módulos		X	X
Seguimiento y monitoreo		X	X

Evaluación final			X
------------------	--	--	---

Nota. Elaboración propia

5.8 Presupuesto de implementación

El presupuesto de implementación del programa de prevención del delito de estafa ha sido estimado considerando los recursos mínimos necesarios para su ejecución eficiente dentro del contexto universitario, donde se trata de una inversión accesible y viable, ya que muchos de los recursos pueden ser optimizados mediante el uso de infraestructura institucional existente, lo que contribuye a reducir costos y garantizar la sostenibilidad del programa.

En primer lugar, el rubro de material didáctico contempla la elaboración e impresión de guías de estudio, casos prácticos, fichas de trabajo, rúbricas de evaluación y presentaciones de apoyo para el desarrollo de los módulos, este material es fundamental para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje y puede ser reutilizado en futuras ediciones del programa, lo que representa una inversión a largo plazo.

En cuanto a los recursos tecnológicos, estos incluyen el uso de equipos como computadoras, proyectores, acceso a plataformas virtuales, conexión a internet y herramientas digitales necesarias para la simulación de audiencias y el análisis de evidencia digital, en muchos casos, estos recursos ya forman parte de la infraestructura universitaria, por lo que el costo estimado corresponde principalmente a mantenimiento, licencias o adecuaciones específicas.

El rubro de facilitador corresponde a los honorarios del profesional encargado de impartir los módulos del programa. Se recomienda que este perfil cuente con experiencia en Derecho Penal y en el Sistema Penal Acusatorio, lo cual garantiza

la calidad del proceso formativo, donde este costo puede optimizarse si se cuenta con docentes internos de la institución o mediante convenios con expertos del sector judicial.

Por otra parte, la logística incluye gastos relacionados con la organización del programa, tales como acondicionamiento de espacios, coordinación administrativa, impresión adicional de documentos, materiales de apoyo y otros recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Tabla 19.

Presupuesto de implementación de la propuesta

Concepto	Descripción	Costo estimado
Material didáctico	Impresión de guías, casos prácticos, fichas de trabajo, rúbricas y material de apoyo académico	\$100
Recursos tecnológicos	Uso de computadoras, proyector, acceso a internet, plataformas virtuales y herramientas para simulaciones	\$150
Facilitador	Honorarios del profesional encargado de impartir los módulos del programa	\$300
Logística	Organización de espacios, coordinación administrativa, materiales adicionales y soporte operativo	\$100
Total		\$650

Nota. elaboración propia

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Asamblea Nacional de Panamá. (2007). *Código Penal de la República de Panamá (Ley N.º 14 de 2007)*. Gaceta Oficial.
- Asamblea Nacional de Panamá. (2008). *Código Procesal Penal de la República de Panamá (Ley N.º 63 de 2008)*. Gaceta Oficial.
- Bacigalupo, E. (2022). *Derecho penal: Parte general*. Hammurabi.
- Baytelman, A. &. (2023). *Litigación penal: Juicio oral y prueba*. Universidad Diego Portales.
- Binder, A. (2022). *Introducción al derecho procesal penal (3.ª ed.)*. Ad-Hoc.
- Conde, F. (2020). *Derecho penal: Parte especial (21.ª ed.)*. Tirant lo Blanch.
- Corte Suprema de Justicia de Panamá. (2026). *Jurisprudencia en materia penal*. República de Panamá.
- Donna, E. A. (2024). *Derecho penal: Parte especial (Tomo II)*. Rubinzal-Culzoni.
- Ferrajoli, L. (2024). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal (3.ª ed.)*. Trotta.
- Fisher, R. &. (2025). *Sí... ¡de acuerdo!: Cómo negociar sin ceder (2.ª ed.)*. Norma.
- Levi, M. (2022). *White-collar crime and fraud*. Oxford University Press.
- Mir Puig, S. (2021). *Derecho penal: Parte general (10.ª ed.)*. Reppertor.
- Roxin, C. (2020). *Derecho penal: Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. Civitas.
- Silva Sánchez, J. M. (2024). *La expansión del derecho penal: Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales (2.ª ed.)*. Civitas.
- Taruffo, M. (2025). *La prueba de los hechos*. Trotta.
- Ury, W. (2022). *Alcanzar la paz: Resolución de conflictos y mediación*. Paidós.
- Wall, D. S. (2024). *Cybercrime: The transformation of crime in the information age*. Polity Press.
- Zaffaroni, E. R. (2025). *Derecho penal: Parte general (2.ª ed.)*. Ediar.

ANEXOS

4.1. Cronograma de actividades para la investigación sobre la prevención del delito de estafa, que abarca del 12 de enero al 30 de marzo de 2026.

Semana	Actividad	Descripción	Responsable(s)
Semana 1 12 de enero al 18 de enero	Generalidades	Elección del tema, planteamiento del problema, problemas de investigación y formulación de objetivos.	Tesista 1 y Tesista 2
Semana 2 19 de enero al 25 de enero	Diseño Metodológico	Justificación, definición del enfoque, alcance, población (Coclé) y técnicas de recolección de datos.	Tesista 1 / Tesista 2
Semana 3 26 de enero al 8 de febrero	Instrumentación	Elaboración del cuestionario/entrevista y validación por expertos o juicio de docentes.	Tesista 1 / Tesista 2
Semana 4 26 de enero al 01 de marzo	Marco Teórico I	Inicio del marco teórico: Antecedentes históricos y conceptualización doctrinal de la estafa.	Tesista 1 / Tesista 2
Semana 5 02 de marzo al 08 de marzo	Marco Teórico II	Análisis de la legislación penal panameña y el rol del Sistema Penal Acusatorio.	Tesista 1 / Tesista 2
Semana 6 04 de marzo al 15 de marzo	Trabajo de Campo	Aplicación de los instrumentos a los estudiantes de Derecho en la provincia de Coclé.	Tesista 1 y Tesista 2
Semana 7 16 de marzo al 21 de marzo	Análisis de Datos	Tabulación de resultados, interpretación estadística y cruce con la teoría jurídica.	Tesista 1 / Tesista 2
Semana 8 22 de marzo al 31 de marzo	Propuesta y Finalización	Desarrollo del programa preventivo, aplicación de normas APA y revisión para entrega.	Tesista 1 y Tesista 2

4.2. ENCUESTA



UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

Consentimiento informado para participar de la Encuesta

Título del proyecto:

“Evaluación del nivel de conocimientos de los estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé sobre el delito de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio”

Investigador responsable: Gaitán Gonzarck, Olmos Katherine

Institución: Universidad Latina de Panamá

FORMATO DE ENCUESTA (ESCALA LIKERT)

Introducción:

Usted está siendo invitado(a) a participar en una encuesta académica. Antes de decidir su participación, lea la siguiente información.

Objetivo de la entrevista:

El objetivo de esta encuesta es complementar el diagnóstico del nivel de conocimientos de estudiantes sobre estafa y SPA, incorporando la valoración experta sobre brechas formativas, riesgos, evidencia y enfoque preventivo.

Procedimiento:

Encuesta estructurada con ítems Likert y espacios breves para ampliar respuestas.

Duración estimada: 10 a 15 minutos. Con su consentimiento, la encuesta será grabada en audio/video para facilitar el análisis posterior.

Riesgos y beneficios:

La participación no implica riesgos previsibles. No existen beneficios económicos directos; su participación contribuye a generar insumos para fortalecer la formación preventiva y la calidad de la enseñanza jurídica.

Confidencialidad:

La información proporcionada será tratada con estricta confidencialidad. Sus respuestas serán utilizadas únicamente con fines académicos y/o de divulgación científica. En los resultados, su nombre y cualquier dato que permita identificarlo(a) serán omitidos o codificados, salvo que usted autorice expresamente su divulgación.

Voluntariedad:

Su participación es voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin sanciones ni consecuencias.

Consentimiento:

He leído y comprendido la información proporcionada anteriormente. He tenido la oportunidad de hacer preguntas y se me han aclarado satisfactoriamente. Doy mi consentimiento para participar en esta encuesta.

Acepta usted participar de la Entrevista. Si / No

Nombre del participante: _____

Firma del participante: _____

Fecha: _____

Firma del entrevistador/a: _____

Fecha: _____

**ENCUESTA DE CONOCIMIENTOS SOBRE EL DELITO DE ESTAFA Y SU
APLICACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

Tipo de instrumento:	Encuesta
Dirigido a:	Estudiantes de Derecho (niveles intermedios y avanzados) – provincia de Coclé.
Propósito:	Recabar información sobre el nivel de conocimientos declarados y la percepción de competencias aplicables para orientar y prevenir la estafa en el marco del Sistema Penal Acusatorio.
Fecha:	____ / ____ / 2026
Hora:	____ : ____
Lugar/Sede:	_____

Instrucciones

- Instrumento anónimo y de uso académico.
- No hay respuestas correctas o incorrectas; responda según su conocimiento y experiencia.
- Marque una sola opción por enunciado.

Escala de respuesta (Likert):

1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

4 = De acuerdo

5 = Totalmente de acuerdo

A. Datos generales

1) Edad: 17–20 21–24 25–29 30 o más

2) Sexo: Femenino Masculino Prefiero no decirlo

3) Universidad/Sede en Coclé: UP U. Latina ISAE Otra:

4) Año/Semestre que cursa: 2.º 3.º 4.º 5.º Otro: _____

5) ¿Ha cursado Derecho Penal y Derecho Procesal Penal?: Sí No

B. Conocimientos sobre el tipo penal de estafa (ítems Likert)

B1. Identifico con claridad los elementos típicos de la estafa (engaño idóneo, error, acto de disposición, perjuicio patrimonial y beneficio indebido)

1 2 3 4 5

B2. Distingo, con criterios jurídicos, entre estafa penal e incumplimiento contractual (ámbito civil/mercantil).

1 2 3 4 5

B3. Reconozco cuándo existe dolo penal en estafa y cuándo se trata de mala fe o controversia civil.

1 2 3 4 5

B4. Comprendo que la estafa afecta no solo el patrimonio, sino también la confianza en las relaciones jurídicas y comerciales.

1 2 3 4 5

C. Modalidades actuales y factores de riesgo (ítems Likert)

C1. Puedo identificar modalidades de estafa que se ejecutan mediante medios tecnológicos (p. ej., suplantación de identidad, mensajes o enlaces fraudulentos).

1 2 3 4 5

C2. Reconozco señales de alerta en ofertas o transacciones de riesgo (compraventa, inversiones, trámites, servicios).

1 2 3 4 5

C3. Considero que la “cifra negra” de la estafa (hechos no denunciados) es alta.

1 2 3 4 5

D. Tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio (ítems Likert)

D1. Comprendo las etapas básicas del tratamiento procesal de la estafa en el Sistema Penal Acusatorio (investigación, audiencia, acusación y juicio).

1 2 3 4 5

D2. Puedo identificar hechos jurídicamente relevantes para construir una teoría del caso en estafa.

1 2 3 4 5

D3. Reconozco medios de prueba pertinentes para casos de estafa (documental, testimonial, pericial y evidencia digital).

1 2 3 4 5

D4. Comprendo la importancia de la cadena de custodia y la correcta gestión de evidencia documental y digital en estafa.

1 2 3 4 5

D5. Identifico cómo la duración razonable del proceso impacta la tutela judicial efectiva en casos de estafa.

1 2 3 4 5

E. Salidas alternas (MARC) y enfoque preventivo (ítems Likert)

E1. Conozco las salidas alternas y mecanismos alternos de resolución de conflictos (MARC) aplicables a casos de estafa en el SPA.

1 2 3 4 5

E2. Considero que el dominio de los MARC mejora el desempeño futuro del profesional del Derecho en la atención de casos de estafa.

1 2 3 4 5

E3. Considero que fortalecer la formación preventiva sobre estafa desde la universidad contribuye a reducir la incidencia del delito.

1 2 3 4 5

Comentarios adicionales (opcional)

Enlace de Google Forms

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemRrZl->

[Kb8goi0QGLLLLI9UQ1yFnEzBcjA_B_ywCwVtG8T1w/viewform?usp=header](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemRrZl-Kb8goi0QGLLLLI9UQ1yFnEzBcjA_B_ywCwVtG8T1w/viewform?usp=header)



4.3. ENTREVISTA



UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO
MAESTRÍA EN DOCENCIA SUPERIOR

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Título del estudio:

“Evaluación del nivel de conocimientos sobre el delito de estafa y su tratamiento en el Sistema Penal Acusatorio en estudiantes de Derecho de la provincia de Coclé, y bases para un programa de prevención”

Investigador responsable: Gaitán Gonzarck, Olmos Katherine

Institución: Universidad Latina de Panamá

Introducción

Usted está siendo invitado(a) a participar en una entrevista en el marco de una investigación académica de maestría. Antes de decidir, lea cuidadosamente la siguiente información.

Objetivo del estudio

Evaluar el nivel de conocimientos que poseen estudiantes de Derecho de Coclé sobre el delito de estafa y su abordaje en el Sistema Penal Acusatorio, para sustentar la propuesta de un programa de prevención del delito.

Procedimiento

Su participación consistirá en una entrevista semiestructurada con duración aproximada de 30 a 45 minutos, donde se formularán preguntas relacionadas con: elementos del delito de estafa, modalidades actuales, tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio, y salidas alternas/MARC aplicables, así como necesidades formativas y preventivas. La entrevista podrá ser grabada (audio o video) solo para transcripción y análisis académico, si usted lo autoriza.

Riesgos y beneficios

Riesgos: no se prevén riesgos físicos, psicológicos ni profesionales.

Beneficios: no hay beneficio económico directo; su aporte contribuirá a fortalecer la formación preventiva en Derecho y a la mejora de enfoques académicos vinculados al Sistema Penal Acusatorio.

Confidencialidad

La información será tratada de manera confidencial y se usará exclusivamente con fines académicos. Los resultados se presentarán de forma agregada o anónima, salvo autorización expresa.

Participación voluntaria

Su participación es voluntaria. Puede negarse o retirarse en cualquier momento, sin consecuencia alguna.

Declaración de consentimiento

He leído la información anterior y se me explicó el propósito del estudio. Tuve oportunidad de preguntar y recibí respuestas satisfactorias. Acepto participar voluntariamente.

Acepto participar No acepto participar

Autorizo la grabación No autorizo la grabación

Nombre del participante: _____

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / 2026

GUÍA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Tipo de instrumento:	Entrevista semiestructurada
Dirigido a:	Docentes de Derecho Penal/Procesal Penal, operadores del Sistema Penal Acusatorio (fiscal, defensor, juez), o expertos en delitos patrimoniales y prevención.
Ámbito:	Provincia de Coclé (2026).

Identificación

Fecha:	____ / ____ / 2026
Hora de inicio:	_____
Hora de finalización:	_____
Nombre del entrevistado(a):	_____

Cargo / Institución:	_____
Años de experiencia:	_____
Especialidad/área:	_____
Código de entrevista:	_____

Objetivo de la entrevista

Recabar opinión experta para contextualizar y complementar la evaluación del conocimiento de estudiantes de Derecho sobre la estafa (elementos típicos, modalidades y exigencias probatorias/procesales del Sistema Penal Acusatorio), e identificar criterios para el diseño de un programa preventivo desde el ámbito universitario.

Instrucciones para el entrevistado(a)

Esta entrevista es académica (maestría). La información será confidencial y se utilizará solo con fines investigativos. No hay respuestas correctas o incorrectas; interesa su criterio profesional.

Guía de preguntas

A. Contexto y experiencia del experto

1. Desde su experiencia, ¿cuáles son los principales retos actuales para comprender y abordar la estafa en Panamá y, en particular, en Coclé?
2. En su criterio, ¿qué conocimientos o competencias mínimas debería dominar un estudiante de Derecho (niveles intermedios/avanzados) para actuar correctamente ante un caso de estafa en el Sistema Penal Acusatorio?

B. Comprensión del tipo penal de estafa (enfoque conceptual-aplicado)

3. ¿Qué elementos considera indispensables para afirmar que existe estafa (engaño idóneo, error, acto de disposición, perjuicio, ánimo de lucro) y cuáles suelen confundirse más en la práctica o academia?
4. ¿Qué criterios usa usted para diferenciar estafa de un conflicto civil o mercantil (incumplimiento contractual) y por qué esta distinción es crítica para evitar imputaciones impropias?

C. Modalidades actuales y factores de riesgo

5. ¿Cuáles son las modalidades de estafa más frecuentes hoy (incluyendo digitales) y cuáles podrían impactar con mayor probabilidad a estudiantes universitarios?
6. En su opinión, ¿qué factores de riesgo (conductuales, tecnológicos o contextuales) incrementan la victimización o participación en dinámicas de fraude en el entorno universitario?

D. Tratamiento procesal en el Sistema Penal Acusatorio y prueba

7. ¿Qué etapas o actos del Sistema Penal Acusatorio suelen generar más dificultades en casos de estafa (p. ej., teoría del caso, imputación, evidencia digital/documental), y por qué?
8. Respecto a 'tiempo razonable', ¿qué aspectos del trámite procesal tienden a prolongar los casos de estafa y qué debería comprender un estudiante para gestionar expectativas y estrategia procesal?

E. Salidas alternas / MARC en estafa

9. ¿Qué tan viables considera las salidas alternas/MARC en casos de estafa y bajo qué condiciones funcionan mejor?

10. ¿Qué errores comunes observa al aplicar o recomendar MARC en estafa (desde la perspectiva de garantías, reparación y sostenibilidad del acuerdo)?

F. Formación universitaria y prevención del delito (propuesta)

11. ¿Qué vacíos formativos suelen presentar los estudiantes respecto a estafa: (a) teoría del tipo, (b) análisis de casos, (c) prueba y evidencia digital, (d) criterios jurisprudenciales, (e) estrategias preventivas?

12. ¿Qué estrategias pedagógicas recomienda para convertir el conocimiento 'declarativo' en conocimiento 'aplicado' (casos simulados, clínicas jurídicas, talleres de evidencia, litigación oral, etc.)?

13. Si se diseñara un programa de prevención desde la Facultad de Derecho, ¿qué módulos o contenidos priorizaría y con qué indicadores mínimos evaluaría su efectividad?

G. Valoración global y recomendaciones

14. ¿Qué recomendaciones institucionales haría a universidades (UP, Latina, ¿ISAE en Coclé) para fortalecer el componente preventivo y mejorar la enseñanza del abordaje de estafa en el Sistema Penal Acusatorio?

15. ¿Desea agregar alguna observación final relevante para la investigación (alertas, buenas prácticas, o temas críticos no abordados)?

Observaciones adicionales del entrevistador(a)

Cierre de la entrevista

Se agradece al entrevistado(a) por su tiempo y por el aporte a la investigación.